



## **AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)**

### **SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL EL DIA 24 DE MAYO DE 2013.**

En Ogíjares a veinticuatro de **MAYO de dos mil trece**, siendo las **20:00 horas**, en el salón de reuniones, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia de Don Francisco Plata Plata, con asistencia del Secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- DOÑA ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO
- DON JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, (se incorporó durante el debate del punto Décimo Octavo)
- DON RAMÓN FRANCISCO FERNÁNDEZ BEDMAR
- DOÑA DOLORES MATEO GARCIA
- DOÑA ASCENSIÓN PILAR BOLÍVAR MARTÍN
- DOÑA MARÍA JESÚS DEL PINO VICTORIA, (se incorporó a lo largo del primer punto del orden del día)
- DON RODRIGO GONZÁLEZ GÁLVEZ
- DON LUIS ALBERTO SAN JOSE ULZURRUN DE ASANZA
- DON ESTEFANO POLO SEGURA
- DON RAUL SEGURA MEGÍAS
- DOÑA MARÍA BELÉN MAGDALENA ROSALES GARCÍA
- DON MANUEL FERNÁNDEZ-FÍGARES ROMERO DE LA CRUZ
- DON ALFONSO BARRANCO TIRADO
- DON EDUARDO PÉREZ FERNÁNDEZ
- DON JOSE RAMÓN ROLDÁN PLATA
- DON MANUEL MUÑOZ VINUESA

Al objeto de celebrar la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día. Antes de comenzar la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente solicitó un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, a los concejales y público presentes en el salón de plenos, realizándose a continuación.

Abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE LOS PLENOS DE 25 DE MARZO Y 6 DE MAYO.**

Se procede a hacer las observaciones al acta de 25 de marzo de 2013.

El portavoz de UPyD dijo que en la página 8, donde dice “El Alcalde dijo que el portavoz de UPyD es un profesional de este tema y se va a hacer este tipo de contratos y que no va a haber ningún problema”, dijo que daba la sensación de que el portavoz de UPyD era el que se encargaba de estas cosas y no es así.

En la página 12, donde dice “dijo que según la legislación tenían el derecho a estar en la comisión, sin voto, cuando se les invitaba, pero que en la mayoría de las veces no se les ha invitado”, debe decir “dijo que según la legislación tenían el derecho a estar en la comisión con voz pero sin voto, pero que no se les invitaba, al menos a él”.

En la página 21 donde dice “Dijo que el actual mapa municipal, al margen de pequeños cambios, como la fusión de Vegas del Genil, surge de las Cortes de Cádiz”, dijo que no es



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

correcto que se diga que la fusión de Vegas del Genil surge de las Cortes de Cádiz, tal y como se interpreta de esas palabras.

El portavoz del PIHO dijo que respecto al Pleno de 25 de marzo se abstendría por no asistir a dicho Pleno.

La portavoz del PSOE dijo que en la página 16 donde dice “artículo primero, está basado en el artículo 153 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía”, debe decir “artículo primero, está basado en el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía”.

La portavoz del PP dijo que en la página 8 a medidas de su intervención, donde dice “Y dijo que eso será porque ya se tiene nombre y apellidos”, debe decir “Y dijo que eso será porque ya se tiene nombre y apellidos de los trabajadores”

En la página 26, en su intervención, donde dice “le gustaría que se tuviese en cuenta para dar las instrucciones oportunas”, debe decir “le gustaría que se tuviese en cuenta para que se dieran las instrucciones oportunas”.

Siendo aprobadas las correcciones al acta de 25 de marzo por catorce votos a favor (5 PP, 3 APPO, 4 PSOE, 1 IULV y 1 UPyD) y una abstención (PIHO).

Se procede a hacer las rectificaciones al acta de 6 de mayo de 2013.

En este momento se incorpora la concejal del PP doña María Jesús del Pino Victoria.

El portavoz de UPD dijo que la página 3, donde dice “se ha optado por la cooperación y preguntaba si se dejaba la posibilidad abierta de hacer algún cambio en este sentido” dijo que le parecía falta de explicación el asunto pues no se explicaba el por qué se optaba por este sistema.

En la página 13, donde dice “dado que el informe del secretario es de principios de abril, es de suponer que el importe final está ajustado”, debe decir “dado que el informe del secretario es de principios de abril, es de suponer que el informe final está ajustado, y es un tema que surge y que no estaba previsto en el plan de ajuste y puede distorsionarlo”.

El portavoz de IULV dijo que en la página 2, donde dice “Dijo que los informes técnico y jurídico, responde a las recomendaciones hechas, dijo que se ajustan las modificaciones a la realidad actual. Y dijo que no son modificaciones sustanciales”, debe decir “Dijo que los informes técnico y jurídico, responden a las recomendaciones hechas, dijo que se ajustan las modificaciones a la realidad actual. Y dijo que según los informes técnicos no son modificaciones sustanciales, y al decir los informes esto, él votaba a favor pues no había motivo para que volviera a información pública”.

La portavoz del PSOE dijo que en la página 13, donde dice “La portavoz del PSOE dijo que su grupo iba a votar de este punto al estar de acuerdo en la modificación del convenio ambas partes.”, debe decir “La portavoz del PSOE votaría favorablemente por estar de acuerdo en la modificación en la cláusula de este convenio si lo están el propietario y el Ayuntamiento”.

La portavoz del PP dijo que en la página 2, donde dice “Y dijo que los informes son favorables, pero que el informe del secretario, se remite a lo establecido por el asesor jurídico, y dijo que debería constar en el acta la conformidad del secretario. Y dijo que no tienen intención de que esto termine en un Juzgado y deban responder de cosas de las que no son responsables, y



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

dado que el secretario dice que muestra su conformidad, y por ello iban a votar a favor, con las precisiones hechas.”, debe decir “Y dijo que los informes son favorables, pero que el informe del secretario, se remite a lo establecido por el asesor jurídico, y dijo que debería constar en el acta que el informe del secretario es favorable. Y dijo que no tienen intención de que esto termine en un juzgado y deban responder de cosas de las que no son responsables, y por ello reiteraban que debería constar que el informe del secretario era favorable, y por ello iban a votar a favor, con las precisiones hechas.”

Siendo aprobadas las correcciones al acta de 6 de mayo por quince votos a favor (5 PP, 3 APPO, 4 PSOE, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y una abstención (el concejal del PP Estéfano Polo Segura).

La portavoz del PP dijo que quería solicitar una cuestión de orden y es que se trata de un Pleno muy extenso y que no se sabe si dará tiempo a ver todos los puntos del orden del día, y dado que hay dos colectivos presentes afectados por dos puntos del orden del día como son el personal laboral del ayuntamiento, y representantes del Jean Piaget Y dijo que quería preguntar si les parecía bien, ver estos dos puntos antes de las resoluciones, sin extenderse excesivamente para no entorpecer el resto de asuntos.

El Alcalde dijo que si todos los grupos estaban de acuerdo, se procedería a debatir esos dos asuntos a continuación, y después se seguiría con el orden del día tal y como estaba previsto.

### **PUNTO DÉCIMO SEXTO.- MOCION DEL PP PARA QUE SE ATIENDAN LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO Y CALEFACCIÓN DEL JEAN PIAGET.**

Se da conocimiento de la Propuesta de Dictamen en relación a la Moción del PP para que se atiendan las necesidades de Mantenimiento y Calefacción del Jean Piaget.

La portavoz del PP dijo que las peticiones que realiza este colegio son las mismas que las que hacen el resto de colegios del municipio. Dijo que hasta esta, todas las Corporaciones anteriores, habían venido pagando el gasoil de dicho colegio. Y dijo que el Ayuntamiento tiene la obligación de atender las necesidades de todos los colegios del municipio.

El portavoz de UPyD dijo que efectivamente en esta legislatura han llegado quejas de que no se servía adecuadamente al Jean Piaget, dijo que entendía que la postura del PP es la misma que cuando la Diputación la gobernaba otro partido. Y preguntó si este colegio depende directamente de la Consejería de Educación.

El alcalde dijo que depende de la Consejería de la Junta de Andalucía. Dijo que se trata de un centro supramunicipal, no como el colegio de las Parras o el de las Cruces. Dijo que es de toda la provincia de Granada, y no del municipio. Dijo que al ser supramunicipal, el Ayuntamiento no tiene obligación de mantener eso, y que de ser un colegio normal, no solo pagaría la calefacción, sino también el mantenimiento, vigilancia, conserje, y en cambio la propia Diputación dice que es obligación de ellos. Y dijo que el problema es que los alumnos, son de toda la provincia y que de Ogíjares solo hay 3 alumnos.

El portavoz de UPyD dijo que en otros colegios también hay alumnos de otros pueblos.

El Alcalde dijo que salvo en el Instituto, en los colegios no hay alumnos de otros pueblos.

El portavoz de UPyD dijo que con estas respuestas, aclaraba sus dudas y se atenía a la



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

votación.

El portavoz del PIHO dijo que la portavoz del PP ha obviado únicamente la titularidad del colegio.

El portavoz de IULV dijo que se trata de un problema de competencia, pero que no se puede estar mareando la perdiz. Y dijo que los alumnos son de donde son, sin hacer distinciones de ningún tipo. Y dijo que si se tiene la competencia y hay que atender al centro, se tendría que hacer. Dijo que no parece razonable, que entre que se discute, no se atiende al centro como debe de hacerse. Dijo que si la Alcaldía tiene documentación de que la competencia es de otra administración deberá actuarse. Y dijo que el Ayuntamiento debe tratar de resolver el problema. Si la competencia es municipal, asumiéndola, y si no lo es, instando a la administración competente a que lo haga. Dijo que iba a votar a favor, y si no es una competencia municipal, que el Ayuntamiento haga que quién tenga esa competencia la ejerza.

El Alcalde dijo que tenía esa documentación.

La portavoz del PSOE dijo que la legislación dice que todos los colegios de educación infantil, secundaria y especial, el mantenimiento es competencia de los municipios, y por tanto esto debe asumirse como en cualquier colegio del municipio. Dijo que ellos en la anterior legislatura, nunca dejaron de ejercer sus funciones.

La concejal de educación dijo que la idea de ver de quién son las competencias, es bastante buena. Dijo que según la portavoz del PSOE, se refiere al decreto en materia de educación, y habla de mantenimiento en edificios de titularidad propia, y este no lo es. Y que nunca se ha hecho ninguna labor de mantenimiento en el colegio, salvo el llenado del gasoil. Y el mantenimiento, el personal es de la Junta de Andalucía, y cuando se les ha llamado para arreglar goteras, se ha hecho. Que nunca ha habido vigilancia por parte del Ayuntamiento. Y que el Ayuntamiento no ha dado la espalda a esta problemática, ha habido reuniones, se ha ido a Diputación y se vio bien el que hubiese reuniones a tres bandas. Y se propuso que los gastos se afrontasen entre todos, dijo que el 15 de marzo se dirigen a la Delegación y ni siquiera les recibe la delegada, sino un secretario nuevo en el cargo y que no sabe del tema. Y preguntó el por qué no les atendió la delegada. Dijo que están acostumbrados a sus desaires. Y dijo que deberían darse soluciones entre los tres organismos. Dijo que hay un dossier de información, respuestas al defensor del pueblo. Dijo que se empeñan en que la competencia es municipal, y dijo que con 20 mil euros para gasoil, y se han gastado ya 7 mil entre los dos colegios, y en los años 2010 y 2011, se gastaron 45 mil euros en gasoil en el Jean Piaget.

El portavoz de UPyD que hasta ahora parecía que el municipio había mantenido este colegio, y el problema surge a partir de la crisis. Y dijo que lo que es inhumano dejar a los críos sin calefacción, pero que el resto de administraciones tampoco pueden darle la espalda. Dijo que él se iba a abstener y pedía que se hiciera un informe de la secretaría aclarando de quién son las competencias.

El portavoz del PIHO dijo que iba a votar en contra de esta moción, pero que aún así habría que buscar una solución al problema, intentando hablar con el titular y quién tenga las soluciones al problema.

El portavoz de IULV dijo que al oír a la portavoz de APPO, el lío es aún mayor. Dijo que si había resolución del Defensor del Pueblo.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Alcalde dijo que no es una resolución sino una petición de información y que ya se le ha enviado.

El portavoz de IULV dijo que su voto será favorable para que se resuelva si es el responsable el Ayuntamiento que lo haga, y si no lo es, que se deje claro, de quién es la competencia.

La portavoz del PSOE dijo que ellos tienen claro que los niños ni tienen la culpa del problema y que tienen el mismo derecho que el resto de alumnos de colegios del municipio y que su voto sería favorable. Y que la portavoz de APPO dijo que las Corporaciones anteriores solo han llenado el gasoil, cuando la corporación anterior envió limpiadoras, tramitó la posible reforma del centro. Y reiteró que esos alumnos tienen el mismo derecho que los del resto de municipios. Y que la educación no tiene fronteras.

La concejal de APPO dijo que iba a contestar a la portavoz del PSOE, dijo que también se han hecho labores de mantenimiento, pero que sobre el decreto 155 que habla de vigilancia y mantenimiento diario, y que el personal de allí es de la Junta de Andalucía y que el Ayuntamiento va para asuntos esporádicos. Y dijo que se ha propuesto el pagar entre todos y se ha denegado por parte de la Delegación de Educación.

La portavoz del PP dijo que la titularidad registral es una cosa, y la titularidad que la normativa sobre entidades locales, se las da a los centros de educación infantil, primaria o especial a todos los centros educativos. Dijo que se han registrado en el Ayuntamiento firmas de padres, han estado en Diputación, y la normativa andaluza dice que las diputaciones pueden ayudar, pero que la obligación de mantener y conservar corresponde a los municipios donde se encuentre el colegio. Dijo que en cuanto al asunto legal, hay una contestación del Defensor del Pueblo de 29 de abril, y dice que tiene el Ayuntamiento que hacerse cargo y que ya la Delegación de Educación les reclama una deuda a la que no han hecho caso. Dijo que todas las Corporaciones han llenado el gasoil, han hecho mantenimiento en dicho colegio. Y dijo que lo primero es arreglar la situación, y que se les trate como un colegio normal del municipio. Dijo que lo tienen muy fácil, como sería acudir a las Fiscalías que les reclamaría la cantidad. Y dijo que todos los grupos, están de acuerdo en que se ayude a dicho colegio, que están usando el dinero de las camillas para la calefacción. Y se les pide que aporten algo para el pago de ese gasoil, y sobre el mantenimiento, dijo que hay trabajadores suficientes para poder acudir. Y dijo que no es de recibo, que una concejal y profesora, en un periódico diga que en este centro solo estudian tres alumnos de Ogíjares, y que sería más barato sacarlos y atenderlos en un hotel de cinco estrellas. Y dijo que piden que se pague la calefacción de este colegio.

El Alcalde dijo que está de acuerdo con la postura del concejal de IULV. Dijo que es un problema que ya estaba cuando él fue Alcalde en 2003. Dijo que entonces ya estuvo hablando con la Delegada que estaba entonces, la cual al menos les atendía, algo que no hace la actual Delegada. Dijo que siente mucho esta situación y que cada vez que han venido los padres se les ha atendido y siempre se les ha dicho lo mismo. Y el problema no es de quién es la titularidad, sino que la escritura está a nombre de Diputación, la cual no tiene ningún problema y está dispuesta a colaborar. Y dijo que le pedía un favor a la portavoz del PSOE.

La portavoz del PSOE dijo que podría constituirse una comisión.

El Alcalde dijo que no tenía turno de palabra y la llamó al orden.

El Alcalde dijo que pedía al PSOE que dado que la Delegada es del PSOE.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PSOE dijo que estaba prestando esa ayuda proponiendo que se constituyese esa comisión para hablar con la Delegada.

El Alcalde dijo que agradecía esa ayuda pero que debe recibirles la Delegada y si les recibiera, Diputación está dispuesta a pagar, hay varios alcaldes dispuestos a ayudar y en cambio, la Delegación no les recibe.

El Alcalde dijo que tiene un informe de un técnico municipal que afirma que la competencia es de la delegación.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

El Partido Popular ha tenido conocimiento que la directiva del Colegio Jean Piaget, ha solicitado en reiteradas ocasiones a este Ayuntamiento, ayuda para el mantenimiento y para el gasoil de la calefacción de dicho colegio.

Por parte de este ayuntamiento sólo han recibido negativas a sus peticiones, amparándose en cuestiones de competencia y de falta de presupuesto.

Este ayuntamiento con cualquier Corporación al frente ha venido atendiendo tanto al mantenimiento como a la ayuda de gasoil para la calefacción.

Las peticiones que realiza esta directiva, no son más que las que hacen el resto de Colegios ubicados en Ogíjares, a los que si se presta ayuda tanto en gasoil como en su mantenimiento.

Por todo ello SE ACUERDA:

Que se atiendan las necesidades tanto de mantenimiento como de calefacción que precise el colegio Jean Piaget, como el resto de colegios de Ogíjares.

Siendo aprobado el acuerdo por once votos a favor (6 PP, 4 PSOE y 1 IULV), cuatro en contra (3 APPO y 1 PIHO) y una abstención (UPyD).

### **PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- MOCION DE IULV PARA LA FUNCIONARIZACIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES**

Se da conocimiento de la moción de IULV sobre funcionarización del Personal Laboral del Ayuntamiento de Ogíjares.

El portavoz de UPyD dijo que este era el tema más conflictivo de todo el Pleno. Dijo que se hace una afirmación por parte del portavoz de IULV diciendo que en la inmensa mayoría de los casos el personal laboral ha pasado un proceso selectivo similar al de los funcionarios. Dijo que se trataba de una afirmación general, y se preguntó si el personal laboral fijo de este Ayuntamiento ha pasado por esas pruebas.

El Alcalde dijo que han pasado unas pruebas selectivas.

El portavoz de UPyD dijo que es muy lícito que ante una situación en la que se ponga el



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

peligro el puesto de trabajo de unas personas que lo tenían garantizado. Dijo que uno de los problemas es que no se hace una RPT para saber cuáles son las necesidades de personal del Ayuntamiento. Dijo que funcinarizando a este personal, el costo para el Ayuntamiento no iba a ser mayor. Pero dijo que es lamentable que ante la actual coyuntura, se funcinariza a un personal para que no pierdan su puesto de trabajo, pero no se piensa en la necesidad laboral de las seis millones de parados que hay en España. Dijo que por su parte él se iba a abstener por considerar que este personal lleva unos años trabajando, y que por su parte hay seis millones de parados que podrían tener opciones laborales.

El portavoz del PIHO dijo que estaba a favor de la funcinarización y que hay otro tipo de personal, como son los interinos e instó al Gobierno a tratar de solucionar ese tema.

La portavoz del PSOE dijo que votaría a favor por estar de acuerdo en garantizar los puestos de trabajo. Dijo que se trata de una iniciativa de los propios trabajadores. Y que también mostraban su interés en solucionar el asunto del personal interino. Dijo que apoyarían este asunto pero que es un camino duro.

La portavoz del PP dijo que se habla de garantizar los puestos de trabajo, y se preguntó si es que se iba a despedir a alguien.

El Alcalde dijo que no.

La portavoz del PP dijo que se tranquilizaba porque pensaba que había interés en despedir a personal laboral fijo. Dijo que en su día este personal optó por ser personal laboral y no por ser funcionarios. Y dijo que se comete el riesgo de caer en irregularidades y desigualdades, y dijo que si no se va a despedir a nadie, no entiende que haya riesgo y que se podría esperar a que se convoquen plazas y optar a ser funcionarios, y que mientras siguen siendo personal laboral fijo. Dijo que ellos no van a poner piedras en el camino, y si se entiende que esto es lo correcto sin pasar por una oposición, dijo que ellos se abstendrían.

El portavoz de UPyD dijo que si esta inquietud de la posibilidad de perder el puesto de trabajo, porque no se ha presentado un escrito directamente al Ayuntamiento. Dijo que el hecho de que se presente por parte de un partido político lleva al planteamiento de otras cuestiones.

El portavoz de IULV dijo que en ningún punto de la moción se dice que vayan a entrar como había afirmado la portavoz del PP, sino que se pide que se inicie el procedimiento de funcinarización del personal laboral fijo, conforme dice el Estatuto del Empleado Público. Dijo que él habla exclusivamente del personal laboral del Ayuntamiento de Ogíjares, y dijo que si es que acaso alguien piensa que hay personal laboral que haya entrado de forma ilegítima. Y dijo que no hay ninguna sentencia que haya anulado estas plazas. Y dijo que no se puede poner en tela de juicio todo. Y dijo que el personal municipal ha entrado siguiendo los procedimientos selectivos que marca la ley. Y dijo que este personal tiene derecho a acogerse a la Disposición Transitoria Segunda del EBEP. Y dijo que lo que se promueve es que se inicie el procedimiento.

El Alcalde dijo que él sabe que los trabajadores están tranquilos en el sentido de que no hay en mente despedir a nadie del Ayuntamiento. Que al principio se hizo una reestructuración y no se tienen los problemas de otros ayuntamientos. Y dijo que nadie tiene en mente que se despidan trabajadores. El hecho de que quieran cambiar su condición, les parece correcto y por ello van a votar a favor, aunque también están de acuerdo en lo que dice el PP. Y dijo que lo que se pide en la moción es que se inicie el procedimiento y ellos lo van a apoyar y van a obrar conforme a la Ley. Y dijo que ellos están con los trabajadores.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de IULV dijo que ya se sabe que la voluntad del equipo de gobierno no es despedir a nadie, ni bajarle el complemento específico a nadie, pero hay alguien desde el Gobierno Central que quiere hacerlo, y por ello se inicia este procedimiento.

En este momento se incorpora el concejal don José Álvarez Rodríguez.

El Alcalde dijo que si el Gobierno les obliga a algo tendrán que hacerlo.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

En las Administraciones públicas, la reforma laboral llevada a cabo por el Gobierno del Partido Popular ha abierto la posibilidad de despido del personal laboral fijo que presta servicios en ellas. Este personal, en la inmensa mayoría de los casos, ha superado procesos selectivos de características similares -cuando no idénticas- a las superadas por los funcionarios de carrera, incluso para las mismas categorías profesionales.

Esta disparidad de regímenes jurídicos entre profesionales que prestan servicios en las Administraciones Públicas ha respondido en infinidad de ocasiones a motivaciones que nada tienen que ver con las características de las funciones de los puestos desempeñados, por lo que esta precarización del empleo generada por la mencionada reforma laboral podría producir situaciones de desigualdad absolutamente rechazables.

Las Administraciones públicas no pueden prescindir de profesionales por su pertenencia a un régimen jurídico u otro sin importar las funciones que realizan so pena de afectar negativamente a los servicios públicos que prestan. En estas circunstancias, estas administraciones deben garantizar la permanencia de dicho personal por todos los medios a su alcance.

Es más, la imposibilidad del ejercicio de funciones reservadas a los funcionarios públicos para parte del personal laboral fijo dificulta la necesaria adaptación del personal municipal a las nuevas necesidades de la prestación de los servicios públicos y en una coyuntura política como la actual -en la que el Gobierno estrangula el gasto en empleo público impidiendo incluso la reposición de efectivos- la funcionarización del personal laboral contribuiría al mantenimiento de los servicios públicos esenciales.

*Por todo ello, el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Disposición Transitoria Segunda, prevé que el personal laboral fijo “que podrá participar en los procesos selectivos de promoción interna convocados por el sistema de concurso-oposición, de forma independiente o conjunta con los procesos selectivos de libre concurrencia, en aquellos Cuerpos y Escalas a los que figuren adscritos las funciones o los puestos que desempeñe, siempre que posea la titulación necesaria y reúna los restantes requisitos exigidos, valorándose a estos efectos como mérito los servicios efectivos prestados como personal laboral fijo y las pruebas selectivas superadas para acceder a esta condición.”*

Por tanto, el legislador conociendo esa dualidad de regímenes jurídicos utilizados por las Administraciones Públicas, estableció la posibilidad de funcionarización del personal laboral fijo.

De este modo, el Ayuntamiento de Ogíjares, que cuenta una plantilla laboral proporcionalmente numerosa, tiene la oportunidad de garantizar la permanencia de los puestos





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

de trabajo iniciando un procedimiento de funcionarización de conformidad con la disposición transitoria segunda del Estatuto Básico del Empleado Público más arriba citada.

Por todo ello, SE ACUERDA:

Instar al Gobierno Municipal para que, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto Básico del Empleado Público, el procedimiento de funcionarización del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Ogíjares.

Siendo aprobado el acuerdo por diez votos a favor (4 APPO, 4 PSOE, 1 IULV y 1 PIHO) y siete abstenciones (6 PP y 1 UPyD).

### **PUNTO SEGUNDO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN.**

El Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna cuestión que requiera de su aclaración respecto de las Resoluciones de Alcaldía.

El portavoz de UPyD dijo que quería dar las gracias al equipo de Intervención por incluir el detalle en los movimientos de tesorería. Dijo que en la resolución 230, veía que había una sanción por presentar fuera de plazo el resumen anual de retenciones. Dijo que la resolución 223, y dijo que se trataba de cosas que van apareciendo, pagos no previstos, y al final nunca se sabe cuánto se debe y que son pequeñas cantidades que al final de la legislatura será una cantidad importante y que no permitirán que el plan de ajuste sea lo que aquí se ha tratado.

Dijo que la resolución 225 y 313, dijo que en el pleno pasado una resolución nombraba procuradores en Madrid, Alcalá de Henares, y se preguntaba si había litigios en estas ciudades, y porque se repetían estos nombramientos.

El Alcalde dijo que se nombran procuradores donde hace falta y que a veces se repiten nombramientos, siempre que se haya cambiado de abogado.

El portavoz de UPyD dijo que en la resolución 235, se destituye al señor Quesada Gil y nombran uno nuevo.

El Alcalde dijo que se ha pensado que se ha pensado que uno esté trabajando dos años, y el otro, otros dos años.

El portavoz de UPyD dijo que sobre la resolución 295, se convoca a una serie de personas para un pleito.

El alcalde dijo que se trata de caídas y accidentes, que la gente reclama y a veces el seguro las acepta, otras no, y cuando no lo aceptan se va a pleito.

El portavoz de UPyD preguntó por la resolución 217, de pago de 18457,26 euros a Viveros Domínguez.

El Alcalde dijo que se trata de arreglos de jardines, con cargo a la subvención de la Junta de Andalucía de 60 mil euros.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de UPyD preguntó por la resolución 341, en que se nombra instructor a Gustavo García en un pleito sobre un procedimiento.

El Alcalde dijo que se trataba de un expediente de alguna caída.

La portavoz del PSOE dijo que sobre las resoluciones 229 y 271 de pago de lámparas e iluminación, pero no se ve claro para que es. Ya que pone algo de una fuente, y al parecer todas las fuentes habían sido regaladas.

El Alcalde dijo que podría tratarse de la fuente de la Plaza Alta, pero que no lo tenía claro.

El concejal de Urbanismo dijo que lo que se ha regalado es la prueba de las lámparas de la plaza, pero que no sabía de qué se trataba, pero que podría pasarse a comprobar la factura y ver así de que se trataba.

La portavoz del PSOE pregunto por la resolución 326, por el cese de Miguel Domingo y posteriormente se le ha vuelto a contratar como asesor urbanista.

El secretario dijo que este señor ha sido cesado como personal de confianza y ha sido contratado para la redacción del PGOU.

La portavoz del PSOE dijo que en la resolución 355, hay una modificación presupuestaria y preguntó que para que era.

El Alcalde dijo que se trataba de la bolsa de horas.

La portavoz del PSOE dijo que según ellos tenían conocimiento en la Junta de Gobierno se acordó que no se hicieran más horas extras.

La concejal de educación dijo que aunque el concejal de Policía Local era José Ramón Roldán Plata, pero esa gestión la hizo ella cuando aún tenía esa delegación. Dijo que el 2 de octubre se firmó un acuerdo sobre los horarios de la policía. Acordando que estos terminasen a las 21:15, y dado que en verano se hace necesario un control de las terrazas, se llegó al acuerdo de hacer una bolsa de horas, de 50 horas, para así evitar que se tengan que pagar horas extras. Y en eso consiste esta modificación presupuestaria.

La portavoz del PSOE dijo que por tanto se trataba de horas extras.

La concejal Olmedo Rubio dijo que no se trata de horas extras.

La portavoz del PP dijo que sobre la resolución 326, sobre el cese del asesor urbanista y que ahora se ha contratado para la redacción del PGOU, dijo que en este caso se le habrá hecho un contrato.

El Alcalde aclaró que era así efectivamente.

La portavoz del PP dijo que en la resolución 351 de pago de facturas de autocares.

El Alcalde dijo que no lo sabía pero que podía comprobar la factura cuando quisiera.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PP dijo que le había llamado la atención también el pago al centro canino De Lagos y preguntó si existía un contrato.

El Alcalde dijo que sí que existe.

La portavoz preguntó por el pago a E-Gim.

El Alcalde dijo que se trataba de una cuestión informática.

La portavoz del PP retomó la resolución sobre la bolsa de horas a la Policía local, y dijo que es incongruente, que se haya reducido a la plantilla de la policía local, y en cambio ahora se tienen que pagar estas horas. Y dijo que la policía es necesaria.

Preguntó la portavoz del PP por la resolución 360, sobre pago a grúa, y quiso saber en qué concepto.

El Alcalde dijo que la policía utiliza la grúa cuando hay que apartar algún coche.

Dándose por enterados los concejales presentes.

### **PUNTO TERCERO.- DAR CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA SOBRE DELEGACIONES DE ALCALDÍA, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.**

Se procedió a dar conocimiento de los diferentes decretos de Alcaldía que se han realizado referentes a los nombramientos de Tenientes de Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local, de los presidentes de las Comisiones Informativas, así como de las Delegaciones de Alcaldía.

El portavoz de IULV dijo que podría existir un error en la fecha de los decretos de delegaciones.

El secretario dijo que en concreto la fecha del decreto de las delegaciones está correcta y lo que se hace es referencia a la fecha en que se hicieron las primeras delegaciones.

#### **- Sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde.**

#### **“RESUELVO**

**Primero.-** Efectuar los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

- .- Primer Teniente de Alcalde: Doña Alejandra Cristina Olmedo Rubio**
- .- Segundo Teniente de Alcalde: Don Ramón Francisco Fernández Bedmar**
- .- Tercer Teniente de Alcalde: Don José Álvarez Rodríguez**
- .- Cuarto Teniente de Alcalde: Don José Ramón Roldán Plata**

**Segundo.-** De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- Sobre nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y las atribuciones de esta.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### “RESUELVO

**Primero.-** Nombrar miembro de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento a don José Ramón Roldán Plata, en sustitución del dimitido don Rafael Bedmar Rodríguez.

**Segundo.-** De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

- Sobre las Delegaciones de los concejales.

### “RESUELVO:

**Primero.-** Realizar la delegación genérica de las áreas que se indican a continuación, siempre que no estén atribuidas a la junta de Gobierno, abarcando la facultad de dirigir el servicio, así como la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, nombrando a los Concejales Delegados siguientes:

- **Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Obras Públicas y Personal:** Don Ramón Francisco Fernández Bedmar.
- **Concejal Delegado de Educación, Igualdad, Bienestar Social, Solidaridad y Fiestas:** Doña Alejandra Cristina Olmedo Rubio.
- **Concejal Delegado de Cultura, Deportes, Ocio, Juventud, Tiempo Libre y Patronatos:** Don José Álvarez Rodríguez.
- **Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, y de Medio Ambiente:** Don José Ramón Roldán Plata.

**Segundo.-** La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación, todo ello en base al art. 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.-** De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

### “RESUELVO:

**Primero.-** Realizar la delegación genérica de las áreas que se indican a continuación, siempre que no estén atribuidas a la Junta de Gobierno, abarcando la facultad de dirigir el servicio, así como la gestión en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, nombrando a los Concejales Delegados siguientes:

- **Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana, y de Medio Ambiente:** Don José Ramón Roldán Plata.

**Segundo.-** La delegación de atribuciones requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte del delegado. La delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

delegación, todo ello en base al art. 114.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.-** De la presente resolución se dará conocimiento a los interesados, al Pleno en la primera sesión que se celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Dándose por enterados los concejales presentes.

### **PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL 2012.**

Se procedió a dar conocimiento del decreto de Alcaldía por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General 2012.

El portavoz de UPyD dijo que lo importante al final es que existe una estabilidad presupuestaria, al presentar una diferencia positiva. Dijo que la resolución de Alcaldía, en que dice que atendiendo al informe de intervención y dado que existe superávit, procede destinar el mismo a reducir el endeudamiento neto. Y dijo que ya había mencionado que si seguían apareciendo pagos imprevistos, este asunto se distorsionaría.

La Interventora dijo que en su día la legislación proponía que el superávit se aplicara al endeudamiento. Posteriormente se permitió a los ayuntamientos saneados, destinar parte de ese superávit a sufragar inversiones. Dijo que dado que existen pagos pendientes de aplicar, a su criterio, este Ayuntamiento no tiene entidad como para destinar dicho superávit a inversiones y tampoco a pagar endeudamiento, ya que lo lógico sería utilizarlo para afrontar dichos pagos.

El portavoz de IULV dijo que tomaba conocimiento y se lo seguiría estudiando y más adelante preguntaría.

El portavoz del PSOE dijo que se quedaba con un dato, que refleja la evolución de la deuda del ayuntamiento en los últimos años, dijo que en 2010, con gobierno del PSOE, se llevó a cabo un Plan de Ajuste, pidiendo un esfuerzo a los vecinos para facilitar el saneamiento del Ayuntamiento. Dijo que en 2010 la deuda viva era del 83,5 % y que después de haberse reducido en un 25 o 30 por ciento esta deuda viva, con el plan de Ajuste de 2010, que no aprobaron más de la mitad de los grupos de la Corporación. Dijo que después a finales de 2012, después de aprobar el segundo Plan de Ajuste que iba a salvar, se vuelve a la situación inicial de 2010, después de todo el esfuerzo hecho, se vuelve a la situación de salida.

La portavoz del PP dijo que es un tema denso, pero que le llama la atención lo dicho por el portavoz del PSOE. Dijo que ella cree recordar que a pesar del esfuerzo pedido a los vecinos, habiendo subido 36 tributos, dejaron una deuda muy importante. Y dijo que es gracias al pago a proveedores del Gobierno, se ha podido pagar a las pequeñas empresas que hubiesen tenido que cerrar en caso contrario. Y dijo que la llamaba la atención que se intervenga para decir una barbaridad como la que se ha dicho.

El portavoz de UPyD dijo que es muy fácil confundir a los ciudadanos, dijo que en la comisión para el plan de ajuste, el PSOE participó, y dijo que no sabe de qué se quejan o si es que temían algo. Y dijo que es cierto que se han dejado pendientes de pago unas cantidades muy importantes. Y dijo que se debería hablar sin tergiversar las cuestiones.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de PSOE dijo que si la deuda que ellos dejaron era importante, bastante más lo era la que ellos recibieron, además de infraestructuras a medio hacer, pagarés que hubo que solucionar en las primeras semanas de la legislatura, de valores millonarios. Una tesorería vacía. Un pabellón a medio terminar, una piscina, además de una biblioteca. Y dijo que ellos no estaban de acuerdo en el Plan de ajuste, pero la espada de Damocles que el gobierno de Madrid les puso, era mucho peor que aprobarlo. Dijo que el anterior equipo de gobierno hizo un esfuerzo por reducir la deuda, y que ahora tras el segundo Plan de ajuste se ha vuelto a la situación de hace cinco años. Dijo que todo se ha complicado por una fuerte caída de ingresos que hace que no entre dinero, y por ello se hizo ese plan de ajuste de 2010 que estaba dando sus frutos, pero que con las imposiciones del gobierno central, han hecho que se tengan que redoblar los esfuerzos.

La portavoz del PP dijo que sobre las instalaciones a medio hacer, dijo que el PP cuando ha gobernado, nunca se ha encontrado ninguna instalación a medio hacer. Y dijo que con las edificaciones que el PSOE ha hecho en la última legislatura, se han lucido. Con el edificio de la calle Real cambiando el proyecto para 82 apartamentitos para mayores y el problema tan grande que ha generado. Y dijo que es obvio hablar del proyecto de viviendas del parque de los planetas. Dijo que sobre su Plan de ajuste ahí están las cuentas y facturas, que se quedaron a medio pagar. Y dijo que con el asunto de la basura y el cambio de concesionario. Y dijo que las dos veces que han dejado deudas, llegaban a los 6 millones de deuda, y si su plan de ajuste iba también se preguntó que porque dejaron de pagar. Y dijo que ellos no lo votaron, ni tampoco el de 2012, porque iba en la misma línea.

El portavoz del APPO dijo que quería pedir disculpas por su retraso. Dijo que quería hacer un par de reflexiones. Dijo que siempre hace alusión al pasado cuando se trata un asunto en el Pleno. Dijo que quería hacer una reflexión en torno al presente. Dijo que se paga el día 27 o 29 a todos los empleados. Que la seguridad social está al día. Se paga todos los meses la luz, el agua, y resto de servicios. Y con los proveedores se lleva un pago casi exacto. En Patronatos se deben un par de mensualidades y en el Ayuntamiento tres meses. Dijo que independientemente de cómo se han hecho las cosas, ahora mismo todo el mundo cobra.

### **Se da conocimiento de la liquidación del Presupuesto 2012.**

“Visto que las liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronato Municipal de Cultura y Patronato Municipal de Deportes del ejercicio 2012, fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia , previo informe de Intervención, con fecha 01.04.12,

Visto que con fecha 02.04.12, mediante Providencia de Alcaldía se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012,

Vistos los informes de la Intervención General del Ayuntamiento de fechas 04.04.12 relativos a la liquidación del Presupuesto y a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de la Estabilidad Presupuestaria.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio 2012 que integra la del Ayuntamiento de Ogíjares y la de los Organismos Autónomos Patronato Municipal de Cultura y Patronato de Deportes, conforme al siguiente detalle:

### A) LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA:

GASTOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	PATRONATO	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTALES
	OGIJARES	MUNICIPAL DE CULTURA	MUNICIPAL DE DEPORTES		CONSOLIDADOS
	OB.REC.NETAS	OB.REC.NETAS	OB.REC.NETAS		OB.REC.NETAS
Cap.I. Gastos de Personal	2.908.754,87	451.312,10	208.689,62		3.568.756,59
Cap.II. Gastos en b. Ctes. y servicios	2.085.329,27	173.748,02	432.640,51		2.691.717,80
Ajustes por Movimientos Internos					0
Cap.III. Gastos financieros	253.446,50	1631,88	2557,15		257.635,53
Cap.IV. Transferencias corrientes	1.273.500,50	0,00	1.776,90		1.275.277,40
Ajustes por Transferencias Internas					
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES</b>	<b>6.521.031,14</b>	<b>626.692,00</b>	<b>645.664,18</b>	<b>0</b>	<b>7.793.387,32</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>816.438,69</i>	<i>422.126,23</i>	<i>394.312,46</i>	<i>816.438,69</i>	<i>816.438,69</i>
<b>TOTAL GASTOS CORRIENTES CONSOLIDADO</b>	<b>5.704.592,45</b>	<b>626.692,00</b>	<b>645.664,18</b>		<b>6.976.948,63</b>
Cap.VI. Inversiones reales	299.715,99	1.675,21	840,60		302.231,80
Cap.VII. Transferencias de Capital	0	0	0		0
Cap.VIII. Activos Financieros	10.000,00	0	0		10000
Cap.IX. Pasivos Financieros	569.017,50	0	0		569.017,50
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL</b>	<b>878.733,49</b>	<b>1.675,21</b>	<b>840,60</b>	<b>0</b>	<b>881.249,30</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>0</i>			<i>0</i>	<i>0</i>
<b>TOTAL GASTOS CAPITAL CONSOLIDADO</b>	<b>878.733,49</b>	<b>1.675,21</b>	<b>840,60</b>		
<b>TOTAL PRESUPUESTO GASTOS</b>	<b>7.399.764,63</b>	<b>628.367,21</b>	<b>646.504,78</b>		<b>8.674.636,62</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>	<i>816.438,69</i>			<i>816.438,69</i>	<i>816.438,69</i>
<b>TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>6.583.325,94</b>	<b>706.347,40</b>	<b>720.255,59</b>		<b>7.858.197,93</b>

  

INGRESOS	AYUNTAMIENTO	PATRONATO	PATRONATO	AJUSTES Y ELIMINACIONES	TOTALES
	DE OGIJARES	MUNICIPAL DE CULTURA	MUNICIPAL DE DEPORTES		CONSOLIDADOS
	D.REC.NETOS	D.REC.NETOS	D.REC.NETOS		D.REC.NETOS
Cap.I. Impuestos Directos	3.265.642,73	0	0		3.265.642,73
Cap. II. Impuestos Indirectos	27.722,73	0	0		27.722,73
Cap. III. Tasas y Otros Ingresos	1.271.302,57	181.806,24	252.524,97		1.705.633,78
Cap. IV. Transferencias Corrientes	3.138.190,74	430.418,73	444.312,46		4.012.921,93
Cap. V. Ingresos Patrimoniales	38.299,28	55,77	62,03		38.417,08
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>7.741.158,05</b>	<b>612.280,74</b>	<b>696.899,46</b>	<b>0</b>	<b>9.050.338,25</b>
<i>Ajustes por Transferencias Internas</i>		<i>422.126,23</i>	<i>394.312,46</i>	<i>816.438,69</i>	<i>816.438,39</i>
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES CONSOLIDADO</b>					<b>8.233.899,86</b>
Cap. VI. Enaj. Inversiones Reales	-108.494,46	0	0		-108.494,46
Cap. VII. Transferencias Capital	373.586,06		0		373.586,06



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Cap. VIII. Activos Financieros	0	0	0	0
Cap. IX. Pasivos Financieros	2.322.509,37	0	0	2.322.509,37
<b>TOTAL INGRESOS CAPITAL</b>	<b>2.587.600,97</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>				
TOTAL INGRESOS CAPITAL CONSOLIDADO				0
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>				
INGRESOS	10.328.759,02	612.280,74	696.899,46	0
<i>Ajustes por Movimientos Internos</i>				
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	10.328.759,02	190.154,51	302.587,00	10.821.500,53

## B) RESULTADO PRESUPUESTARIO POR ENTIDAD Y CONSOLIDADO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2012				
	AYUNTAMIENTO	PMC	PMD	
1. Derechos presupuestarios netos liquidados del ejercicio	10.328.759,02	612.280,74	646.878,70	
2. Obligaciones presupuestarias netas del ejercicio	7.399.764,63	628.367,21	646.504,78	
3. Resultado Presupuestario sin ajustes ( 1 - 2 )	<b>+2.928.994,39</b>	<b>-16.086,47</b>	<b>373,92</b>	
4. Desviaciones positivas de financiación	0	0	0	
5. Desviaciones negativas de financiación	0	0	0	
6. Gastos realizados con cargo al remanente de tesorería			0,00	
7. Resultado Presupuestario ajustado ( 3 - 4 + 5 + 6 )	<b>2.928.994,39</b>	<b>-16.086,47</b>	<b>373,92</b>	
	<b>2.928.994,39</b>			
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO</b>			<b>-16.086,47</b>	<b>373,92</b>

RESULTADO PRESUPUESTARIO CONSOLIDADO: 10.821.500,53 – 7.858.197,93= + 2.963.302,60€.

## C) REMANENTE DE TESORERÍA:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA 2012				
		AYUNTAMIENTO	P.M.CULTURA	P.M.DEPORTES
<b>1 (+) DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>		<b>5.098.712,75</b>	<b>127.472,50</b>	<b>156.280,68</b>
De presupuesto corriente de ingresos (+)	Saldo deudor 430,0 y 3	786.134,92	127.472,50	150.000,00
De presupuestos cerrados de ingresos (+)	Saldo deudor 431,0 y 3	4.533.884,94		6.280,68
De otras operaciones no presupuestarias (+)	Saldo deudor Subgrupo 56 y 473	44.187,41		
Ingresos realizados ptes. De aplicación (-)	Saldo acreedor 554	265.494,52		
Provisión para insolvencias	-490			
<b>2 (-) ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>		<b>-955.900,40</b>	<b>91.204,96</b>	<b>136.470,89</b>





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

De presupuesto corriente de gastos (+)	Saldo acreedor 400 y 410	803.083,25	67.815,13	88.663,14
De presupuestos cerrados de gastos (+)	Saldo acreedor 401 y 411	1.520.869,64	14.568,18	20.509,65
De otras operaciones no presupuestarias (+)	Saldo acreedor 475, 477, 478 y Subgrupo 51	655.574,75	8.821,65	27.298,10
Pagos pendientes de aplicación (-)	Saldo deudor 550	3.935.428,04		

**3 (+) FONDOS LIQUIDOS EN LA TESORERIA** 1.173.728,99      5.663,12      8.527,93

Saldos de las cuentas del subgrupo 57

<b>Remanente de Tesorería total.....</b>	<b>7.228.342,14</b>	<b>41.930,60</b>	<b>28.337,92</b>
<b>Saldo Dudoso Cobro</b>	<b>2.274.543,14</b>		
<b>Remanente de Tesorería afectado para gastos con financiación afectada.....</b>	<b>545.470,00</b>		
<b>Remanente de Tesorería para gastos generales.....</b>	<b>4.408.329,00</b>	<b>41.930,60</b>	<b>28.337,92</b>

## C) AHORRO NETO Y DEUDA VIVA:

### 1º.- Ahorro Neto:

#### LIQUIDACION 2012

#### INGRESOS

#### CAPITULOS 1 A 5

CAPITULO 1	3.265.642,73
CAPITULO 2	27.722,73
CAPITULO 3	1.271.302,57
CAPITULO 4	3.138.190,74
CAPITULO 5	38.299,28
	<b>7.741.158,05</b>

#### GASTOS

CAPITULO 1	2.908.754,87
CAPITULO 2	2.085.329,77
CAPITULO 4	1.273.500,50
	<b>6.267.584,14</b>

+1.473.573,91

IMPORE FINANCIADO CON REMANTE TESORERIA GRAL. 0,00

**AHORRO NETO - PRIMER AJUSTE +1.473.573,91**

IMPORTE ANUALIDAD TEORICA AMORT.PRESTAMOS 569.017,50

IMPORTE CAP 3 LIQUIDACION (INTERESES PRESTAMOS) 253.446,50

**AHORRO NETO- SEGUNDO AJUSTE 651.109,91**

**AHORRO NETO PORCENTUAL= +8,41%**

### 2º.-Endeudamiento a largo plazo sobre los Derechos reconocidos netos, capítulos 1 a 5:

#### SALDO VIVO 2012

#### INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2012

CAPITULO 1	3.265.642,73
CAPITULO 2	27.722,73
CAPITULO 3	1.271.302,57
CAPITULO 4	3.138.190,74
CAPITULO 5	38.299,28



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS 2012</b>	<b>7.741.158,05</b>
A 31/12/2012	
DEUDA PENDIENTE A LARGO Y CORTO PLAZO	<b>6.919.728,52</b>
PRESTAMO HIPOTECARIO SUBVENCIONADO	469.180,50
<hr/>	
AVALES EMOGISA- CANCELADO POR PRESTAMO	
<hr/>	
	6.450.548,02
SV = CAPITAL PENDIENTE AMORT/INGRESOS LIQUID*100	<b>83,32%</b>

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de la presente Liquidación se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y se remitirá copia de la misma a la Administración de Estado y a la Comunidad Autónoma.

**Tercero.-** Atendiendo al informe de intervención y visto que existe superávit, *de conformidad con el artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, proceder a destinar dicho superávit a reducir el endeudamiento neto conforme y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Septuagésimo Cuarta de la Ley de Presupuestos Generales para 2013.*”

Dándose por enterados los concejales presentes.

## **PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD DE LA INTERVENCIÓN CORRESPONDIENTES A 2012 Y 1º TRIMESTRE DE 2013.**

Se da conocimiento de los Informes Trimestrales Remitidos por el Ayuntamiento de Ogíjares al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El portavoz de UPyD dijo que se están reduciendo los periodos de pago y que esperaba que no surgieran muchas distorsiones como la que se iba a abordar en el punto siguiente.

El portavoz de IULV dijo que le parece bien que se baje la morosidad, pero se preguntaba qué a que coste.

El Alcalde dijo que el préstamo de pago a proveedores es a un interés del 6 por ciento pero que no es culpa del Gobierno Municipal. Y dijo que se debe más de un millón de euros a Cespa.

El portavoz del PSOE dijo que revisando el informe se dan cuenta de que lo bueno de que se obligue a hacerlos, es que hay que dar cuenta de todas las facturas y en que se gasta el dinero del ciudadano. Y dijo que hay dudas importantes respecto de la relación de facturas. Y dijo que periódicamente aparecen facturas de unos 20 mil euros de media, y preguntó si se podría saber de qué se trata.

La interventora preguntó sobre que trimestre se trataba, y dijo que no tenía el listado, pero que podía acudir a aclarar esas dudas al departamento.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de PSOE dijo que había numerosas facturas imputadas al Parque de Las Cruces, y dijo que cuando en las juntas posteriores al cambio de nombre se debería usar el nuevo nombre y no el de Las Cruces. Dijo que hay una factura sobre viaje a Albacete, y preguntó sobre a qué hacía mención.

La concejal de Educación dijo que se trata de un viaje de los mayores en el que se pudo sufragar alguna de las visitas culturales.

El portavoz del PSOE preguntó por la factura del pago de un reloj estuche para protección civil.

La concejal de Educación dijo que fue un detalle que se tuvo con los miembros de Protección Civil, al tratarse de un colectivo que hace un trabajo no remunerado.

El portavoz del PSOE dijo que les llamaba la atención el pago de mil euros por una hidrolimpiadora, y dijo que le parecía una cantidad muy importante. Y preguntó si las letras de la rotonda de entrada al municipio han costado 800 euros.

El Alcalde dijo que suponía que se trataba del coste de ambas cosas.

La portavoz del PP dijo que más adelante realizarían las consultas oportunas.

### **Se da conocimiento de los informes trimestrales de morosidad:**

“La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado al Sr. Alcalde-Presidente del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondientes al ejercicio 2012, y que fueron remitidos al Ministerio el 31.01.13 en cumplimiento de los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda.

El Ayuntamiento de Ogíjares se encuentra al día en relación a la remisión de información exigida por el Ministerio, es decir, informes trimestrales de morosidad, seguimiento del Plan de Ajuste y Liquidación del Presupuesto 2012.

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, segundo establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En este informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local .

De hecho ya se ha remitido, cumpliendo con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, el pasado 16.04.13.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior emite el siguiente,

### INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago del Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo con la información obtenida del sistema de información contable (Sicalwin):

1º.- Primer Trimestre 2012.



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Pagos realizados en el Primer trimestre de 2.012	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	204,47	303,01	17	68.758,94	83	80.603,67
<b>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos</b>	204,47	303,01	17	68.758,94	83	80.603,67
20. Arrendamientos y canones	224,00	164,00	0		1	1.000,00
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	698,15	681,78	2	375,72	21	5.554,72
22. Material, suministros y Otros	183,78	276,48	15	68.383,22	61	74.048,95
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	408,26	352,47	1	498,55	33	44.225,41
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	408,26	352,47	1	498,55	33	44.225,41
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	22,86	403,00	1	18.248,37	1	77,15
Aplicados a presupuesto	22,86	403,00	1	18.248,37	1	77,15
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto	0,00	0,00	0		0	



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	231,71	320,59	19	87.505,86	117	124.906,23

El total de pagos realizados en el trimestre asciende a 212.412,09€, según Anexo adjunto:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de pagos	Importe total Intereses
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0	0,00

**No se ha satisfecho cantidad alguna por este concepto.**

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del primer trimestre de 2.013	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	566,58	538,13	95	107.496,55	1.195	1.852.375,03
20. Arrendamientos y canones	1.260,32	1.200,32	0		14	12.115,57
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	364,79	357,76	20	19.886,52	294	123.155,75
22. Material, suministros y Otros	577,92	546,39	75	87.610,03	887	1.717.103,71
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	0	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	444,48	384,74	1	356,40	291	421.589,50
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	584,21	524,21	0		40	91.001,44
Sin desagregar	440,81	385,31	1	324,00	20	28.701,65
<b>TOTAL</b>	545,17	508,75	97	108.176,95	1546	2.393.667,62

El importe pendiente de pago total (dentro y fuera del periodo legal) asciende a 2.501.844,57€ según Anexo adjunto.

2º.- Segundo Trimestre 2012.

Pagos realizados en el Segundo trimestre de 2.012	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	47,84	61,49	20	135.550,43	94	53.414,41
<b>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos</b>	47,84	61,49	20	135.550,43	94	53.414,41
20. Arrendamientos y canones	0,00	0,00	0		0	
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	82,73	43,52	7	1.296,87	10	4.004,18
22. Material, suministros y Otros	46,83	62,94	13	134.253,56	84	49.410,23
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	38,00	0,00	1	312,46	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>Inversiones reales</b>	29,66	93,00	3	1.087,00	1	58,67
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	29,66	93,00	3	1.087,00	1	58,67
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	209,00	149,00	0		1	60,00
Aplicados a presupuesto	209,00	149,00	0		1	60,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>47,78</b>	<b>61,62</b>	<b>23</b>	<b>136.637,43</b>	<b>96</b>	<b>53.533,08</b>

El total de pagos realizados en el trimestre asciende a 190.170,51€, según Anexo adjunto:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de pagos	Importe total Intereses
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**No se ha satisfecho cantidad alguna por este concepto.**

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del segundo trimestre de 2.013	Período medio del pendiente de pago (PMPP)	Período medio del pendiente de pago excedido	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de	Importe	Nº de	Importe





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	(días)	(PMPE) (días)	pagos	total	pagos	total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	658,52	611,27	69	38.998,95	1.257	1.902.464,59
<b>20. Arrendamientos y canones</b>	1.342,00	1.282,00	0		16	12.204,29
<b>21 Reparación, Mantenimiento Y conservación</b>	418,06	385,08	34	10.442,55	334	146.291,25
<b>22. Material, suministros y Otros</b>	675,08	625,55	35	28.556,40	907	1.743.969,05
<b>23. Indemnización por razón del servicio</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>24. Gasto de publicaciones</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>2. Sin desagregar</b>	0	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	484,13	447,94	40	24.085,28	315	450.008,59
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	670,58	610,58	0		40	91.692,76
<b>Sin desagregar</b>	635,33	575,19	0		10	222.382,90
<b>TOTAL</b>	<b>626,07</b>	<b>581,12</b>	<b>109</b>	<b>63.084,23</b>	<b>1622</b>	<b>2.466.548,84</b>

El importe pendiente de pago total (dentro y fuera del periodo legal) asciende a 2.529.633,07€ según Anexo adjunto.

3º.- Tercer Trimestre 2012.

Pagos realizados en el Tercer trimestre de 2.012	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	577,33	599,64	28	143.581,11	1091	1.001.969,48
<b>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos</b>	577,33	599,64	28	143.581,11	1091	1.001.969,48



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

20. Arrendamientos y canones	1.422,02	1362,02	0		8	11.225,01
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	481,51	433,47	13	3.281,87	310	129.214,38
22. Material, suministros y Otros	580,54	614,63	15	140.299,24	773	861.530,09
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	38,00	0,00	1	312,46	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	513,11	460,96	5	7.005,78	304	441.376,79
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	513,11	460,96	5	7.005,78	304	441.376,79
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	579,05	519,05	0		27	32.331,78
Aplicados a presupuesto	579,05	519,05	0		27	32.331,78
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Sin desagregar</b>	863,64	803,44	0		7	15.638,30
Aplicados a presupuesto	863,64	803,44	0		7	15.638,30
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	562,56	558,98	33	150.586,89	1429	1.491.316,35

El total de pagos realizados en el trimestre asciende a 1.641.316,24€, según Anexo adjunto:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de pagos	Importe total Intereses



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Gastos en Bienes corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	0	0,00

No se ha satisfecho cantidad alguna por este concepto.

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del tercer trimestre de 2.013	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	688,25	715,29	98	122.104,27	266	951.295,04
<b>20. Arrendamientos y canones</b>	804,76	823,57	1	97,36	8	979,28
<b>21 Reparación, Mantenimiento Y conservación</b>	219,73	237,21	29	10.651,36	64	28.486,42
<b>22. Material, suministros y Otros</b>	705,88	729,95	68	111.355,55	194	921.829,34
<b>23. Indemnización por razón del servicio</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>24. Gasto de publicaciones</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>2. Sin desagregar</b>	0	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	344,71	419,50	20	14.235,46	61	35.203,46
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	583,36	660,24	2	16.689,05	15	69.652,02
Sin desagregar	272,17	212,17	0		3	6.744,60
<b>TOTAL</b>	664,53	698,69	120	153.028,78	345	1.062.895,12



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El importe pendiente de pago total (dentro y fuera del periodo legal) asciende a 1.215.923,90€ según Anexo adjunto.

4º.- Cuarto Trimestre 2012.

Pagos realizados en el Cuarto trimestre de 2.012	Período medio pago (PMP) (días)	Período medio pago excedido (PMPE) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	86,57	147,55	51	201.433,50	166	110.624,86
<b>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos</b>	86,57	147,55	51	201.433,50	166	110.624,86
20. Arrendamientos y canones	0,00	0,00	0		0	
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	243,83	237,82	17	6.924,19	70	28.310,63
22. Material, suministros y Otros	66,55	116,50	34	194.509,31	96	82.314,23
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	197,34	408,02	16	41.238,60	57	26.730,38
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	197,34	408,02	16	41.238,60	57	26.730,38
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	385,71	325,71	0		2	372,60
Aplicados a presupuesto	385,71	325,71	0		2	372,60
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Sin desagregar	303,00	243,00	0		1	324,00
Aplicados a presupuesto	303,00	243,00	0		1	324,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>TOTAL</b>	<b>106,82</b>	<b>198,69</b>	<b>67</b>	<b>242.672,10</b>	<b>226</b>	<b>138.051,84</b>

El total de pagos realizados en el trimestre asciende a 380.723,94€, según Anexo adjunto:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de pagos	Importe total Intereses
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	0	0,00
Inversiones reales	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	0	0,00
Sin desagregar	0	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>

**No se ha satisfecho cantidad alguna por este concepto.**

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del cuarto trimestre de 2.013	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
Gastos en Bienes corrientes y Servicios	740,09	808,00	95	164.016,70	213	928.766,35
20. Arrendamientos y canones	867,61	836,76	1	36,30	9	1.076,64
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	164,27	167,54	27	6.055,65	27	11.921,25
22. Material, suministros y Otros	750,17	816,30	65	157.102,65	177	915.768,46
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	0	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	161,84	278,88	21	28.378,89	23	23.471,63
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	676,55	616,55	0		15	85.968,47
Sin desagregar	367,00	307,00	0	0,01	2	6.420,60
<b>TOTAL</b>	709,50	777,27	117	192.395,60	253	1.044.627,05

El importe pendiente de pago total (dentro y fuera del periodo legal) asciende a 1.237.022,65€ según Anexo adjunto.”

Igualmente se da conocimiento del Informe Trimestral Remitido por el Ayuntamiento de Ogíjares al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

“La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4º y 5º de la Ley 15/2010, del 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en concordancia con el dispuesto en los artículos 204 y 207 de la Ley 2/2004, del 5 de marzo por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se da traslado al Sr. Alcalde-Presidente del siguiente informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones adquiridas por esta Corporación correspondiente al primer trimestre del año 2013 , para que lo incorpore al orden del día de la próxima sesión del pleno de la corporación.

### ANTECEDENTES

PRIMERO. Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con el dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Así, segundo establece el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro del treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costos de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

SEGUNDO. Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de a Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

En este informe se consideran la totalidad de los pagados realizados en cada trimestre natural, y la totalidad de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del mismo.

TERCERO. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Andalucía que tiene atribuida la tutela financiera de la Entidad Local .

De hecho ya se ha remitido, cumpliendo con los plazos establecidos por el Ministerio de Hacienda, el pasado 16.04.13.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

A la vista de lo anterior emite el siguiente,

### INFORME

1.- Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.
- d. Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, transcurrieran más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se tramitaron los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.

Detalle de Pagos Realizados y Pendientes de Pago del Ayuntamiento de Ogíjares, de acuerdo con la información obtenida del sistema de información contable (Sicalwin):

Pagos realizados en el Primer	Período	Período	Pagos realizados en el trimestre
-------------------------------	---------	---------	----------------------------------



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

trimestre de 2.013	medio pago (PMP) (días)	medio pago excedido (PMPE) (días)	Dentro período legal pago		Fuera del período legal pago	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	74,08	44,16	19	73.595,82	95	114.106,66
<b>Aplicados a Presupuesto (Capítulo 2) por artículos</b>	74,08	44,16	19	73.595,82	95	114.106,66
<b>20. Arrendamientos y canones</b>	314,99	292,60	1	297,88	7	2.027,58
<b>21 Reparación, Mantenimiento Y conservación</b>	131,33	78,88	2	714,68	29	8.713,00
<b>22. Material, suministros y Otros</b>	67,88	36,36	15	72.270,80	59	103.366,08
<b>23. Indemnización por razón del servicio</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>24. Gasto de publicaciones</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas</b>	0,00	0,00	0		0	
<b>2. Sin desagregar</b>	38,00	0,00	1	312,46	0	
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Inversiones reales</b>	99,48	76,35	6	12.938,23	19	20.362,03
Aplicados a Presupuesto (capítulo 6)	99,48	76,35	6	12.938,23	19	20.362,03
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	82,00	22,00	0		1	83,00
Aplicados a presupuesto	82,00	22,00	0		1	83,00
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	
<b>Sin desagregar</b>	0,00	0,00	0		0	
Aplicados a presupuesto	0,00	0,00	0		0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,00	0,00	0		0	





# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<b>TOTAL</b>	77,91	49,02	25	86.534,05	115	134.551,69
--------------	-------	-------	----	-----------	-----	------------

El total de pagos realizados en el trimestre asciende a 221.085,74€, según tabla adjunta:

Justificante	Descripción	Importe Factura	Fecha Entrada	Fecha Vencimiento	Fecha Documento	Fecha Pago	Importe Pagado	Capítulo
F/2008/812	SERVICIO DE GRUA, FRA. Nº 01501/2008	46,40	07/10/2008	06/12/2008	11/09/2008	27/03/2013	46,40	2
F/2009/278	MATERIAL OFICINA, FRA. Nº 25.60	25,60	09/07/2009	07/09/2009	19/05/2009	20/03/2013	25,60	2
F/2009/714	FRA. Nº. 200901558, SERVICIO GRUA RENAULT KANGOO GR2846AV	343,36	31/12/2009	01/03/2010	08/10/2009	27/03/2013	343,36	2
F/2009/823	SELLO CAUCHO MEDIANO, FR. Nº. R900154	34,51	31/12/2009	01/03/2010	13/05/2009	20/03/2013	34,51	2
F/2010/460	FRA. Nº. 201000813, SERVICIO DE GRUA	46,40	06/10/2010	05/12/2010	01/06/2010	27/03/2013	46,40	2
F/2010/506	FRA. Nº. 0R901169, FACTURA RECTIFICATIVA	1,91	21/10/2010	20/12/2010	29/04/2010	20/03/2013	1,91	2
F/2011/511	FACTURA Nº: 0237/11. MENU DEL DÍA PARA 41 PERSONAS.-	340,30	10/10/2011	09/12/2011	31/07/2011	29/01/2013	267,20	2
F/2011/558	FACTURA Nº: 0295/11. 35 MENUS DEL DIA.-	290,50	03/11/2011	02/01/2012	30/09/2011	29/01/2013	290,50	2
F/2011/604	FACTURA Nº: 201100873. CAMBIO DE LUGAR ESTACIONAMIENTO C/ RIO GENIL A ZONA HABILITADA.	118,00	14/12/2011	12/02/2012	18/10/2011	27/03/2013	118,00	2
F/2011/663	FRA. Nº. A/149, REPARACIÓN VEHICULO MANTENIMIENTO	90,93	30/12/2011	28/02/2012	30/11/2011	20/03/2013	90,93	2
F/2011/689	RFRA. Nº. 3726, RENOVACIÓN.ES DEL 16/08/2011 A 16/08/2012	16,46	30/12/2011	28/02/2012	16/08/2011	20/03/2013	16,46	2
F/2012/15	FACTURA Nº: FC120021. BANDERA OGÍJARES 1MX0,60 M.-	53,10	06/02/2012	06/04/2012	11/01/2012	20/03/2013	53,10	2
F/2012/43	FACTURA Nº: B200059. PUNTO LIMPIO VARIOS.-	837,00	24/02/2012	24/04/2012	31/01/2012	21/03/2013	837,00	2
F/2012/115	FACTURA Nº: B200088. PUNTO LIMPIO. FECHA SERVICIO 26/01/2012.-	423,18	21/03/2012	20/05/2012	31/01/2012	21/03/2013	423,18	2
F/2012/131	FACTURA Nº: B200182. PUNTO LIMPIO.-	966,60	27/03/2012	26/05/2012	29/02/2012	21/03/2013	966,60	2
F/2012/141	FACTURA Nº: A/127. LAMPARAS, PILOTOS, DEXRON, GOIL Y APORTACION SIGAUS.-	136,22	29/03/2012	28/05/2012	15/11/2011	20/03/2013	136,22	2
F/2012/177	FACTURA Nº: 201200192. SERVICIO GRUA POR ORDEN POLICIA LOCAL.-	59,00	20/04/2012	19/06/2012	19/03/2012	27/03/2013	59,00	2
F/2012/288	FACTURA Nº: 200001764. TRAMITACION, PETICION Y CONTRATACION DE KIOSKO.-	141,60	22/05/2012	21/07/2012	09/04/2012	30/01/2013	141,60	6
F/2012/329	FACTURA Nº: J/495. REVISION Y RETIMBRADO DE EXTINTORES.-	137,16	30/05/2012	29/07/2012	14/05/2012	20/03/2013	137,16	2
F/2012/349	FACTURA Nº: 0330/11. SEIS MENUS DEL DIA.-	49,80	31/05/2012	30/07/2012	31/10/2011	29/01/2013	49,80	2
F/2012/357	RETENCION DE CRÉDITO PARA COMPRA DE VESTUARIO VERANO POLICÍA LOCAL	190,00	03/07/2012	01/09/2012	16/06/2012	04/03/2013	190,00	2
F/2012/358	RETENCION DE CRÉDITO PARA COMPRA DE VESTUARIO VERANO POLICÍA LOCAL	87,61	03/07/2012	01/09/2012	15/06/2012	04/03/2013	87,61	2
F/2012/359	RETENCION DE CRÉDITO PARA COMPRA DE VESTUARIO VERANO POLICÍA LOCAL	236,00	03/07/2012	01/09/2012	13/06/2012	04/03/2013	236,00	2
F/2012/361	RETENCION DE CREDITO PARA ADQUISICIÓN DE SPRAY DE DEFENSA POLCIA LOCAL	601,80	04/07/2012	02/09/2012	31/05/2012	04/03/2013	601,80	2
F/2012/362	CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, 29/02/2012 AL	560,50	04/07/2012	02/09/2012	31/05/2012	20/03/2013	560,50	2



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	28/02/2013							
F/2012/376	FACTURA Nº: A12/717. ENTRADA RESIDUOS.-	491,40	04/07/2012	02/09/2012	31/05/2012	25/02/2013	491,40	6
F/2012/415	FACTURA Nº: 1530. PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS CAMINO DEL JUEVES.-	283,20	18/09/2012	17/11/2012	31/07/2012	20/03/2013	283,20	6
F/2012/416	FACTURA Nº: 1529. PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS OBRA CEMENTERIO P.L.-	94,40	18/09/2012	17/11/2012	31/07/2012	20/03/2013	94,40	6
F/2012/420	FRA. Nº. 3907, INTERNET AGOSTO 2012	16,46	18/09/2012	17/11/2012	16/08/2012	25/02/2013	16,46	2
F/2012/428	Nº FRA. A 120490, CUOTA RED TRUNKING JULIO 2012	203,87	18/09/2012	17/11/2012	01/08/2012	20/03/2013	203,87	2
F/2012/433	FRA. Nº. C 801219, HERBICIN	97,23	18/09/2012	17/11/2012	10/07/2012	22/02/2013	97,23	2
F/2012/436	FRA. Nº. 0216/12, MENU DEL DIA JULIO 2012	564,40	18/09/2012	17/11/2012	31/07/2012	20/03/2013	564,40	2
F/2012/440	FRA. Nº. 200001896, SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE CONDENSADOR	243,62	18/09/2012	17/11/2012	30/05/2012	30/01/2013	243,62	2
F/2012/441	FRA. Nº. 200001865, REPARACION SISTEMA DE SONIDO	2.596,00	18/09/2012	17/11/2012	22/05/2012	30/01/2013	2.596,00	2
F/2012/445	FACTURA Nº: 200002047. REPARACION AIRE ACONDICIONADO EN ALCALDIA (SECRETARIO).-	133,34	18/09/2012	17/11/2012	11/07/2012	25/02/2013	133,34	2
F/2012/449	FACTURA Nº: 1200881. GUANTES FLOR VACUNO, ELECTRODOS CINT.-	535,25	18/09/2012	17/11/2012	29/06/2012	20/03/2013	535,25	2
F/2012/451	FACTURA Nº: 1200714. HILO NYLON PAPILLON PROFES.-	103,84	18/09/2012	17/11/2012	31/05/2012	20/03/2013	103,84	2
F/2012/453	FACTURA Nº: 1200672. HILO NYLON PAPILLON Y ESCOBAS CESPED ACERO.-	43,21	18/09/2012	17/11/2012	19/05/2012	20/03/2013	43,21	2
F/2012/454	FRA. Nº J/533, REVISIÓN EXTINTORES PABELLÓN POLIDEPORTIVO	225,31	18/09/2012	17/11/2012	30/05/2012	20/03/2013	225,31	2
F/2012/457	FRA. Nº. 1200673, PRODUCTOS DE LIMPIEZA	1.094,46	18/09/2012	17/11/2012	19/05/2012	20/03/2013	1.094,46	2
F/2012/458	FRA. Nº. 1200882, PRODUCTOS LIMPIEZA	393,84	18/09/2012	17/11/2012	29/06/2012	20/03/2013	393,84	2
F/2012/463	FACTURA Nº: 0247/12. 71 MENUS DEL DIA CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO, CONSUMIDOS POR LA POLICIA LOCAL.-	589,30	18/09/2012	17/11/2012	31/08/2012	20/03/2013	589,30	2
F/2012/474	FRA. Nº. 200002058, REVISIÓN AIRE ACONDICIONADO CENTRO DE SALUD	44,84	19/09/2012	18/11/2012	12/07/2012	25/02/2013	44,84	2
F/2012/475	FRA. Nº. 200002046, REPARACIÓN AIRE ACONDICIONADO SALA ORDENADORES	86,14	19/09/2012	18/11/2012	11/07/2012	25/02/2013	86,14	2
F/2012/484	FACTURA Nº: 200002181. LOCALIZACION, REPARACION Y PUESTA EN MARCHA DE ENFRIADORA. CENTRO DE SALUD.-	73,16	19/09/2012	18/11/2012	10/08/2012	25/02/2013	73,16	6
F/2012/487	FACTURA Nº: A12/1073. ENTRADA RCD'S MEZCLADOS Y SUCIOS.-	97,20	19/09/2012	18/11/2012	31/07/2012	20/03/2013	97,20	6
F/2012/490	FACTURA Nº: A12/552.- ENTRADA DE RCD'S SUCIOS.-	410,40	19/09/2012	18/11/2012	30/04/2012	25/02/2013	410,40	6
F/2012/492	FACTURA Nº: A12/906. ENTRADA DE RECD'S SUCIOS.-	162,00	19/09/2012	18/11/2012	30/06/2012	20/03/2013	162,00	6
F/2012/503	FACTURA Nº: 23F025829. MANTENIMIENTO CONTENEDORES CENTRO SALUD.-	892,94	19/09/2012	18/11/2012	01/06/2012	25/02/2013	892,94	2
F/2012/508	FRA. Nº. 000003158, GASOLEO JULIO 2012	1.391,74	19/09/2012	18/11/2012	31/07/2012	20/03/2013	1.391,74	2



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

F/2012/512	FRA. Nº. 200002098, MANTENIMIENTO PLANTA FOTOVOLCAICA	472,00	19/09/2012	18/11/2012	23/07/2012	25/02/2013	472,00	2
F/2012/513	FRA. Nº. 017/12, PAVIMENTACIÓN VARIAS CALLES DEL MUNICIPIO.	7.609,23	19/09/2012	18/11/2012	04/07/2012	20/03/2013	7.609,23	6
F/2012/515	FRA. Nº. 0186/12, MENU POLICIA LOCAL JUNIO 2012	149,40	19/09/2012	18/11/2012	30/06/2012	29/01/2013	149,40	2
F/2012/519	CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINFECCIÓN, 29/02/2012 AL 28/02/2013	560,50	19/09/2012	18/11/2012	28/06/2012	20/03/2013	560,50	2
F/2012/520	FRA. Nº J/596, SISTEMA SEGURIDAD JULIO 2012	635,39	19/09/2012	18/11/2012	02/07/2012	20/03/2013	635,39	2
F/2012/528	FACTURA Nº: A 120583. CUOTA RED TRUNKING AGOSTO.-	203,87	27/09/2012	26/11/2012	30/08/2012	20/03/2013	203,87	2
F/2012/536	FACTURA Nº: 1 000052. HANDS, APPLE GLASS, RELAX 5L, AMOCLE Y ROSA CLEANER.-	482,50	05/10/2012	04/12/2012	10/09/2012	25/02/2013	482,50	2
F/2012/539	FACTURA Nº: CUOTA RED TRUNKING MES DE SEPTIEMBRE 2.012.-	209,05	15/10/2012	14/12/2012	03/10/2012	20/03/2013	209,05	2
F/2012/543	FACTURA Nº: 391. AGENDAS ESCOLARES CON 112 PAGINAS, IMPRESION A 1 TINTA, PORTADA A COLOR PLASTIFICADA.-	3.163,54	15/10/2012	14/12/2012	03/10/2012	20/03/2013	3.163,54	2
F/2012/558	FACTURA Nº: 3275. GASOLEO A.-	1.222,57	18/10/2012	17/12/2012	31/08/2012	20/03/2013	1.222,57	2
F/2012/559	FRA. 8/2012, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO AGOSTO	19.287,24	22/10/2012	21/12/2012	30/08/2012	05/03/2013	62,96	2
F/2012/563	FRA. Nº. 0208/11, MENUS POLICIA LOCAL	356,90	31/10/2012	30/12/2012	30/06/2011	29/01/2013	356,90	2
F/2012/566	FACTURA Nº: 107. REPARACION GR-6800-AB, SKODA FELICIA I.-	192,92	06/11/2012	05/01/2013	06/09/2012	21/03/2013	192,92	2
F/2012/567	FACTURA Nº: 89. REPARACION VEHICULO MATRICULA 1940FHX, FORD TRANSIT.-	385,27	06/11/2012	05/01/2013	20/08/2012	21/03/2013	385,27	2
F/2012/575	FACTURA Nº: 12012998. COMPRA CAMARA DIGITAL Y CAJAS DE ARCHIVO DEFINITIVO.-	236,07	07/11/2012	06/01/2013	03/10/2012	20/03/2013	62,93	2
F/2012/583	FACTURA Nº: F-11581. RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS/PELIGROSOS MES SEPTIEMBRE 2.012.-	509,06	07/11/2012	06/01/2013	09/10/2012	20/03/2013	509,06	2
F/2012/586	FACTURA Nº: 3690. GASOLEO A.-	1.129,43	07/11/2012	06/01/2013	30/09/2012	20/03/2013	1.129,43	2
F/2012/588	FRA. 022184, MOTOSIERRA Y OTROS MANTENIMIENTO	1.008,52	02/10/2012	01/12/2012	30/08/2012	20/03/2013	1.008,52	6
F/2012/594	FACTURA Nº: 1000026. COMPRA DE MATERIAL VARIO.-	95,87	08/11/2012	07/01/2013	06/11/2012	20/03/2013	95,87	6
F/2012/595	FACTURA Nº: 12/A-3802. ESPRAY FELTON BLANCO BRILLANTE 400 GR DE OBRA: BARREDORA.-	19,40	08/11/2012	07/01/2013	15/10/2012	04/02/2013	19,40	2
F/2012/611	FACTURA Nº: COMPRA ETAR, BROCHETA Y PINCEL PARA LA OBRA ROTONDA PARADA DE GRANADA.-	68,75	09/11/2012	08/01/2013	30/09/2012	04/02/2013	68,75	2
F/2012/612	FACTURA Nº: 12/A-3379. BROCHETA, DISOLVENTE Y ESPRAY FELTON BLANCO.-	81,00	09/11/2012	08/01/2013	15/09/2012	04/02/2013	81,00	2
F/2012/613	FACTURA Nº: 200002234. REPARACION AVERIA EN ENFRIADORA CENTRO DE SALUD.-	50,74	09/11/2012	08/01/2013	31/08/2012	25/02/2013	50,74	2
F/2012/614	FACTURA Nº: 12/A-3177. COMPRA DE PLASTICO, BROCHETA, RODILLO Y ENVASE VACIO MULTIUSOS.-	93,35	09/11/2012	08/01/2013	31/08/2012	04/02/2013	93,35	2
F/2012/615	FACTURA Nº: 12/A-2319. ETVC ESM. TITANLUX V. CARRUAJE 4 L.-	61,40	09/11/2012	08/01/2013	30/06/2012	04/02/2013	61,40	2
F/2012/619	FACTURA Nº: S12-04086. REPARACION BOBINA NUEVA EN	373,00	09/11/2012	08/01/2013	10/07/2012	21/03/2013	373,00	2



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	C/ BURGOS (NAVE POLIGONO TECNOLÓGICO).-							
F/2012/620	FACTURA Nº: A12/1192. ENTRADA DE RCD'S SUCIOS.-	54,00	09/11/2012	08/01/2013	31/08/2012	20/03/2013	54,00	6
F/2012/621	FACTURA Nº: C 801215. 180 PV BLANCA Y 90 PV AMARILLA.-	1.742,74	09/11/2012	08/01/2013	30/06/2012	22/02/2013	1.742,74	6
F/2012/622	FACTURA Nº: 1540. PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS EN OBRA CEMENTERIO.-	236,00	09/11/2012	08/01/2013	31/08/2012	20/03/2013	164,43	6
F/2012/640	FACTURA Nº: 9063. INTERNET - REGISTRO / TRASLADO DE DOMINIOS (ANUAL). PERIODO 01/10/12 A 30/09/13.-	29,04	13/11/2012	12/01/2013	31/10/2012	20/03/2013	29,04	6
F/2012/643	FACTURA Nº: F-11607. RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS/PELIGROSOS OCTUBRE 2.012.-	509,06	13/11/2012	12/01/2013	05/11/2012	20/03/2013	509,06	2
F/2012/646	FACTURA Nº: 8469577. ASCENSOR COLEGIO FRANCISCO AYALA.-	204,82	26/11/2012	25/01/2013	01/11/2012	21/03/2013	36,64	2
F/2012/649	FACTURA Nº: FAV-131020- 000393. SOPORTE/ACTUALIZACION VERSIONES SICALWIN, NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2.012 Y ENERO 2013.-	1.282,00	26/11/2012	25/01/2013	02/11/2012	21/03/2013	1.282,00	2
F/2012/652	FACTURA Nº: 40/FV12. PAGO MONITORES TALLERES MUNICIPALES DEL AREA DEL MAYOR.-	2.827,77	26/11/2012	25/01/2013	31/10/2012	20/03/2013	2.827,77	2
F/2012/657	FACTURA Nº: A/580. REPARACION RUEDAS - VEHICULO BARREDORA.-	305,03	26/11/2012	25/01/2013	31/10/2012	20/03/2013	305,03	2
F/2012/661	FACTURA Nº: 11. HORAS REALIZADAS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.-	17.503,32	12/12/2012	10/02/2013	30/11/2012	01/03/2013	17.503,32	2
F/2012/668	FACTURA Nº: 47/FV12. MONITORES TALLERES MUNICIPALES DEL AREA DEL MAYOR - NOVIEMBRE 2012 -.	3.080,66	19/12/2012	17/02/2013	30/11/2012	20/03/2013	3.080,66	2
F/2012/669	FACTURA Nº: SM1609/1001458. SERV. DE RECOGIDA Y TRANSP. A PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS - NOVIEMBRE 2.012 -.	28.228,24	19/12/2012	17/02/2013	30/11/2012	19/02/2013	28.228,24	2
F/2012/670	FACTURA Nº: AG12-001360. HIDROLIMPIADORA KARCHER HAD. OBRA: MEDIO AMBIENTE.-	1.011,56	21/12/2012	19/02/2013	01/10/2012	20/03/2013	1.011,56	2
F/2012/674	FACTURA Nº: SM1609/1001604. SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE A LA PLANTA DE RESIDUOS. DICIEMBRE 2012.-	28.228,24	28/12/2012	26/02/2013	26/12/2012	19/02/2013	28.228,24	2
F/2012/676	FACTURA Nº: F-11632. RECOGIDA ANIMALES ABANDONADOS/PELIGROSOS NOVIEMBRE 2.012.-	509,06	28/12/2012	26/02/2013	09/12/2012	20/03/2013	509,06	2
F/2012/687	FACTURA Nº: 8485523. MANTENIMIENTO ASCENSOR COLEGIO FRANCISCO AYALA.-	204,82	28/12/2012	26/02/2013	01/12/2012	21/03/2013	204,82	2
F/2012/689	FACTURA Nº: 74. BLANCO PERLA.-	67,73	28/12/2012	26/02/2013	27/06/2012	20/03/2013	67,73	2
F/2012/690	FACTURA Nº: 1554. PORTES Y TRABAJOS REALIZADOS PARAQUE LAS CRUCES - SUBVENCION MEDIO AMBIENTE EXPEDIENTE: 0111-SUBMA -	5.100,76	28/12/2012	26/02/2013	31/10/2012	07/02/2013	5.100,76	6
F/2012/694	FACTURA Nº: A/562. PINCHAZO CARRILLO - CAMARA 350 - 8 IMP.-	19,48	28/12/2012	26/02/2013	31/10/2012	20/03/2013	19,48	2



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

F/2012/703	FACTURA Nº: 12. HORAS REALIZADAS DICIEMBRE 2.012 SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.-	17.387,90	28/12/2012	26/02/2013	28/12/2012	05/03/2013	17.387,90	2
F/2012/704	SEGUNDO PAGO PARCIAL DIRECCION OBRA PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE ADAPTACION DE ESPACIO CUBIERTO A ESCUELA INFANTIL	4.720,00	17/12/2012	15/02/2013	01/08/2012	25/02/2013	4.720,00	2
F/2012/705	FRA. 51/2012, ASESORAMIENTO JURIDICO JULIO 2012	1.815,00	28/12/2012	26/02/2013	31/07/2012	30/01/2013	1.815,00	2
F/2012/706	FRA. 52/2012, ASESORAMIENTO JURIDICO AGOSTO 2012	1.815,00	28/12/2012	26/02/2013	31/08/2012	30/01/2013	1.815,00	2
F/2012/707	FRA. 53/2012, ASESORAMIENTO JURIDICO SEPTIEMBRE 2012	1.815,00	28/12/2012	26/02/2013	30/09/2012	30/01/2013	1.815,00	2
F/2012/711	FRA. 1566, MATERIAL Y PORTES PARQUE LAS CRUCES	3.611,12	28/12/2012	26/02/2013	30/11/2012	07/02/2013	3.611,12	6
F/2012/713	FRA. 1577, MATERIAL Y PORTES PARQUE DE LAS CRUCES	4.210,80	28/12/2012	26/02/2013	28/12/2012	20/03/2013	4.210,80	6
F/2012/715	FRA. 12/A-4645, MATERIAL SEÑALIZACION	241,15	28/12/2012	26/02/2013	15/12/2012	04/02/2013	241,15	2
F/2012/716	FRA. 12/A-4023, PRODUCTOS LIMPIEZA COLEGIO Y PARQUE CRUCES	359,00	28/12/2012	26/02/2013	31/10/2012	04/02/2013	312,46	2
F/2012/719	FRA: Nº 120613, PORTE AL APARQUE DE LAS CRUCES	431,97	28/12/2012	26/02/2013	30/11/2012	20/03/2013	431,97	6
F/2012/729	FRA. Nº 200002163, CABLE 1*6 RIGIDO 1KV , BOBINA PANEL 50 CM BOBS05	387,98	28/12/2012	26/02/2013	08/08/2012	25/02/2013	387,98	2
F/2012/732	FRA. Nº A/661, PINCHAZO, CUBIERTA 4PR REFORZADA.	57,10	28/12/2012	26/02/2013	28/12/2012	20/03/2013	57,10	2
F/2012/734	FRA. Nº A090152, ROLLO DE 3 MTR DE FLEJE INOX	143,81	28/12/2012	26/02/2013	15/12/2012	21/03/2013	143,81	2
F/2012/755	FRA. Nº. A/12, PRODUCTOS PRIMERA NECESIDAD, VICTIMA VIOLENCIA DE GENERO (BOUCHARD)	83,00	28/12/2012	26/02/2013	16/11/2012	20/03/2013	83,00	4
F/2012/756	FRA. Nº A 122367, VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO (CHAQUETAS, PANTALONES, ZUECOS)	242,79	28/12/2012	26/02/2013	24/08/2012	20/03/2013	242,79	2
F/2012/757	FRA. Nº A 122368, VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO ( CHAQUETAS, PANTALÓN, ZUECOS)	85,31	28/12/2012	26/02/2013	24/08/2012	20/03/2013	85,31	2
F/2012/759	FRA. Nº. A 122350, VESTUARIO MANTENIMIENTO	633,17	28/12/2012	26/02/2013	23/12/2012	20/03/2013	633,17	2
F/2012/760	FRA. Nº A 122365, VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO (BOTAS, JERSEY, CAZADORA, ZAPATOS..)	251,88	28/12/2012	26/02/2013	24/08/2012	20/03/2013	251,88	2
F/2012/761	FRA. Nº. A 122397, CHALECOS MANTENIMIENTO	125,85	28/12/2012	26/02/2013	29/08/2012	20/03/2013	125,85	2
F/2012/765	FRA. Nº A 122361, VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO ( PANTATALÓN, CHAQUETA, ZUECOS..)	171,25	28/12/2012	26/02/2013	24/08/2012	20/03/2013	171,25	2
F/2012/767	FRA. Nº A 122362, VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO (PANTALONES, POLOS, )	130,89	28/12/2012	26/02/2013	24/08/2012	20/03/2013	130,89	2
F/2012/768	FRA. Nº A 122360, VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO (POLOS)	237,13	28/12/2012	26/02/2013	24/08/2012	20/03/2013	237,13	2
F/2012/769	FRA. Nº A 122364, VESTUARIO PERSONAL MANTENIMIENTO ( CAMISETAS, PANTALONES, ZAPATOS)	119,49	28/12/2012	26/02/2013	24/08/2012	20/03/2013	119,49	2
F/2012/771	FRA. Nº 12-7039, LIMPIEZA RAMON Y CAJAL, DICIEMBRE	7.109,34	28/12/2012	26/02/2013	28/12/2012	08/03/2013	7.109,34	2
F/2012/773	FRA. Nº 022057, MATERIALES VARIOS FERRETERIA.	308,48	28/12/2012	26/02/2013	16/01/2012	20/03/2013	308,48	2
F/2012/774	FRA. Nº 022231, MATERIALES	1.105,94	28/12/2012	26/02/2013	19/10/2012	20/03/2013	1.105,94	2



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

	VARIOS FERRETERIA							
F/2012/777	FRA. Nº G5/ 83097, MATERIALES VARIOS	297,88	28/12/2012	26/02/2013	31/10/2012	25/02/2013	297,88	2
F/2012/786	FRA. Nº AH648251, MATERIAL ELECTRICO	2.468,40	28/12/2012	26/02/2013	30/11/2012	19/02/2013	2.468,40	6
F/2012/789	FRA. Nº 0/35, EJECUCION SANEAMIENTO PROVISIONAL EN LA UE	2.282,67	28/12/2012	26/02/2013	17/12/2012	20/03/2013	2.282,67	6
F/2012/790	FRA. Nº AH648252, MATERIAL ELECTRICO	821,74	28/12/2012	26/02/2013	30/11/2012	19/02/2013	821,74	6
F/2012/798	FRA. O/17, OBRA ACERA EDIFICIO TERMAKELL	979,40	28/12/2012	26/02/2013	17/08/2012	20/03/2013	979,40	6
F/2012/800	FRA. 56/2012, VIAJE ALBACETE	270,00	28/12/2012	26/02/2013	05/07/2012	20/03/2013	270,00	2
F/2013/1	FRA. 13/T3000080, GASOIL COLEGIO FRANCISCO AYALA	1.000,01	04/02/2013	05/04/2013	10/01/2012	05/02/2013	1.000,01	2
F/2013/2	FRA. 13/T3000081, GASOIL COLEGIO RAMON Y CAJAL	2.000,00	04/02/2013	05/04/2013	10/01/2013	05/02/2013	2.000,00	2
F/2013/6	FRA. Nº 20217, MANTENIMIENTO SERVIDOR PRINCIPAL	735,68	13/02/2013	14/04/2013	02/01/2013	20/03/2013	735,68	2
F/2013/7	FRA. Nº SM1609/1000034, SERVICIO DE RECOGIDA DE RSU	28.228,24	13/02/2013	14/04/2013	31/01/2013	19/02/2013	28.228,24	2
F/2013/12	FRA. Nº 1000058, MATERIAL ELECTRICO	136,21	14/02/2013	15/04/2013	10/01/2013	20/03/2013	136,21	6
F/2013/33	FRA. Nº FC130205, RELOJ, ESTUCHE, GRABACIÓN PROTECCIÓN CIVIL	101,04	15/02/2013	16/04/2013	06/02/2013	20/03/2013	101,04	2
F/2013/40	FRA. Nº 13/T1000325, COMBUSTIBLE COLEGIO RAMON Y CAJAL	1.861,10	21/02/2013	22/04/2013	05/02/2013	05/03/2013	1.861,10	2
F/2013/43	FRA. 1-13-00101 LETRAS OGÍJARES ROTONDA CTRA. GRANADA	800,00	25/02/2013	26/04/2013	25/02/2013	25/02/2013	800,00	6
F/2013/45	FRA. Nº 13000509, COMPRA MATERIAL DE OFICINA	194,12	01/03/2013	30/04/2013	11/01/2013	20/03/2013	194,12	2
F/2013/46	FRA. Nº 13000641, COMPRA MATERIAL DE OFICINA	2.105,82	01/03/2013	30/04/2013	14/01/2013	20/03/2013	2.105,82	2
F/2013/56	FRA.A/0604, COLOCACION 5 CERRADURAS COMPLETAS Y BOMBIN NUEVO CENTRO MAYORES, REFORMA MUEBLE ESTANT. TALLER MANUALIDADES	326,70	04/03/2013	03/05/2013	22/02/2013	20/03/2013	326,70	2
F/2013/59	FRA.Nº 101 REGALOS CONJUNTO CARPETA MAS ESTUCHE.	130,40	08/03/2013	07/05/2013	13/02/2013	20/03/2013	130,40	2
F/2013/78	FRA. Nº 13/T1000597, GASOLEO B COLEGIO RAMÓN Y CAJAL	2.000,00	15/03/2013	14/05/2013	05/03/2013	19/03/2013	2.000,00	2
							221.085,74	

Intereses de demora pagados en el trimestre	Intereses de demora pagados en el periodo	
	Nº de pagos	Importe total Intereses
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	0	0,00
<b>Inversiones reales</b>	0	0,00
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	0	0,00
<b>Sin desagregar</b>	0	0,00



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

TOTAL	0	0,00
-------	---	------

No se ha satisfecho cantidad alguna por este concepto.

Facturas o documentos justificativos Pendientes de pago al final del primer trimestre de 2.013	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Período medio del pendiente de pago excedido (PMPE) (días)	Pendiente de pagos realizados en el trimestre			
			Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera del período legal pago al final do trimestre	
			Nº de pagos	Importe total	Nº de pagos	Importe total
<b>Gastos en Bienes corrientes y Servicios</b>	837,62	857,05	65	93.021,84	230	945.980,63
20. Arrendamientos y canones	203,11	143,11	0		10	3.795,12
21 Reparación, Mantenimiento Y conservación	150,02	175,28	19	9.524,65	31	13.832,08
22. Material, suministros y Otros	206,82	176,10	10	6.672,08	33	47.838,38
23. Indemnización por razón del servicio	0,00	0,00	0		0	
24. Gasto de publicaciones	0,00	0,00	0		0	
26. Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0,00	0		0	
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0,00	0,00	0		0	
2. Sin desagregar	93,00	33,00	0		2	509,64
<b>Inversiones reales</b>	240,21	199,86	3	3.581,48	40	36.212,61
<b>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</b>	760,99	707,48	1	754,59	14	85.827,30
Sin desagregar	46,00	0,00	1	2.157,31	0	
<b>TOTAL</b>	810,11	822,75	70	99.515,22	284	1.068.020,54

El importe pendiente de pago total (dentro y fuera del periodo legal) asciende a 1.167.535,76€ según Anexo adjunto.”

Dándose por enterados los concejales presentes.

**PUNTO SEXTO MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, PRESUPUESTO 2013 EXPTE. 4/2013.**



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Se da conocimiento de la Propuesta de Dictamen en relación a la Modificación de Crédito, Presupuesto 2013, EXPTE. 4/2013.

El portavoz de UPyD dijo que es parte de lo que antes había comentado, un imprevisto más y dijo que sería interesante sumar todos los imprevistos a finales de año. Y dijo que si se debe hay que pagarlo.

El portavoz del PIHO dijo que su voto sería favorable, que se trata de algo necesario y positivo.

El portavoz de IULV dijo que parece un asunto razonable y que no se trata de un imprevisto, pues se trataba de unas cuantías finalistas.

El portavoz del PSOE dijo que la interventora había explicado que los remanentes de tesorería se pueden dedicar a inversiones y le gustaría que se explicase mejor.

La interventora dijo que lo que se está usando es el remanente de tesorería para gastos de financiación afectada, de los gastos generales. Dijo que en este caso se trata de unos ingresos con carácter finalista, que en su día quedaron contabilizados como tal, que esa partida no se ha incorporado y no se ha realizado la incorporación de remanentes, y por ello hay que acudir del crédito extraordinario, que requiere del mismo procedimiento de aprobación que el presupuesto.

El portavoz del PSOE dijo que cualquier empresa o particular que haga un trabajo debe cobrar por ese trabajo. Pero dijo que este expediente plantea dudas. Dijo que el origen de los trabajos, una parte, está en sede judicial y pendiente de resolución. Dijo que no es este asunto, sino el origen de porque ASITEC realiza estos trabajos. Que inicialmente había un equipo realizando este trabajo, se entró en un conflicto de facturación y por ello se pasó a esta empresa. Y dijo que es el conflicto de facturas el que esta judicializado.

El secretario dijo que el contrato para el desarrollo del suelo industrial se hizo con dos empresas. García de los Reyes y ASITEC, y que la primera de estas sociedades renunció a ese trabajo sin ningún tipo de conflicto.

El portavoz del PSOE dijo que pensaba que existía este conflicto.

El secretario dijo que puede referirse a que García de los Reyes estaba realizando los trabajos de redacción del PGOU y lo que se hizo fue una liquidación con él y es este asunto el que ha ido a contencioso, pero no el asunto del suelo industrial.

El portavoz del PSOE dijo que de los propios documentos que se aportan, hay que cosas que no les encajan. Dijo que en el informe del secretario se dice que existe un acuerdo en el que se determina que los propietarios ingresarían en el Ayuntamiento el coste de los trabajos realizados por ASITEC. Y preguntó si eran los propietarios los que deberían pagarlo, y si esa era la cuantía.

El secretario dijo que el dinero de los propietarios está en una cuenta con unos cuarenta mil euros y que si a los mismos se le resta la cantidad a pagar a ASITEC, aún sobra dinero, pero que el trabajo no está terminado pues falta por realizar la ordenación pormenorizada.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PSOE dijo que si el dinero que ingresan los propietarios es para pagar el trabajo de la empresa, porque se tiene que pagar por el Ayuntamiento.

El secretario dijo que ya se ha explicado que se trata de ingresos afectados y que lo que se hace es incorporar ese dinero al presupuesto para pagar esta cuantía.

La portavoz del PP dijo que con la explicación de la Interventora el asunto había quedado claro.

Se somete a votación el acuerdo siguiente.

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, procedentes de la realización por la empresa ASITEC, de trabajos relacionados con el desarrollo del suelo urbanizable no sectorizado de uso industrial del PGOU de Ogíjares.

Visto el informe del Secretario General de la Corporación (25.04.13) en relación al análisis de los acontecimientos sucedidos desde que la empresa EMOGISA contratara los servicios de la citada empresa hasta su asunción por parte del Ayuntamiento de Ogíjares y la obligación de resarcir a la citada empresa por el Ayuntamiento de Ogíjares.

Considerando que con fecha 16.05.2013 se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para dotar presupuestariamente la partida a la que se ha de imputar el gasto.

Considerando que con fecha 04.04.2013, con ocasión de la aprobación de la liquidación del ejercicio 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Vista la valoración y confirmación de los trabajos realizados por la empresa ASITEC, según el informe del Técnico Urbanista,

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los informes emitidos al respecto, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2013, con la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería afectado por importe de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS Y CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34.334,49 €)**, de acuerdo con el siguiente detalle:

### **Altas en aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación presupuestaria</b>		<b><u>Descripción</u></b>	<b>Euros</b>
ORG/AREA	ECONOMICA		
GASTO			
020-151	22708	Gastos Gestión Y Desarrollo del Suelo Urbanizable No Sectorizado de uso Industrial	34.334,49€



# AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

		<b>TOTAL GASTOS</b>	34.334,49€
--	--	---------------------	------------

## Alta en concepto de Ingresos

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
870.10	Remanente Tesorería para Gastos con Financiación Afectada.	34.334,49
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>34.334,49</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Siendo aprobado el acuerdo por trece votos a favor (6 PP, 4 APPO, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y cuatro abstenciones (PSOE).

## **PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LA ENCOMIENDA A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O MUNICIPALES.**

Se da conocimiento de la Propuesta de Dictamen en relación a la Aprobación de la Encomienda a la Diputación Provincial de la Gestión del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales.

El portavoz de UPyD dijo que cuando se le comentó este asunto para el anterior pleno aunque después se retiró, el propio alcalde le informó de que había un problema pues anteriormente cuando se llevaba una camioneta antes se pagaban unos 50 euros y ahora unos 27. Y que la fórmula para asumir los costes sería que cada domicilio iba a pagar una cantidad fija anual, que se fraccionaría en el recibo doméstico. Dijo que esto no le choca pero le molesta como ciudadano. Dijo que había un consorcio de recogida de residuos que estaba en liquidación porque se debían 25 millones de euros, siendo el Ayuntamiento de Granada, Motril y Atarfe los que más debían, los dos primeros, más de la mitad de esa deuda. Y dijo que se consigue disolver ese consorcio en liquidación y ahora se sube una pequeña cantidad para el tratamiento de residuos. Y dijo que él se abstendría en este asunto.

El portavoz del IULV dijo que de ese punto no tiene propuesta de Alcaldía, siendo un detalle sin más importancia, dijo que el portavoz de UPyD ya ha mencionado algo. Y dijo que no encontramos en esta situación, por la disolución del consorcio, para la que este Pleno se expresó en contra pero luego esa posición no fue defendida. Se permitió que desapareciera y se le regaló sus bienes a la Diputación, y ahora la Diputación impone sus condiciones. Y dijo que con esto se ha ganado que antes se participaba como miembros del consorcio, ahora no, se les encomienda la gestión y si no se cobra en lugar de 27 euros, 50. Y dijo que si se está ante una tasa, para ello se hace un estudio de costes, y se impone en función del mismo. Dijo que este nuevo modelo de gestión, tiene su repercusión en los ciudadanos, que no pagan por la cantidad de basura que se trate en la planta sino en función del valor catastral de la vivienda. Y dijo que estaba seguro de que esta ordenanza no la ha recurrido nadie, pero que da risa, y que no usa los elementos de una ordenanza. Dijo que se trata de un servicio que ya se está pagando con la tasa de basura, y ahora



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

se les cobra el tratamiento. Y dijo que su grupo no puede estar de acuerdo ni con la encomienda de gestión ni con que sean los vecinos los que soporten esta tasa.

El portavoz del PSOE dijo que el PP ha disuelto RESUR un organismo que aunó esfuerzo reduciendo el coste a 22 euros por tonelada, cuando en otras supera los 40. Dijo que esto pone de manifiesto el fariseísmo del Gobierno de la Diputación que dice que esto se provocó por la deuda insostenible con RESUR. Y dijo que Granada y Motril acumulan 15 millones de euros, un 60 % de la deuda. Y dijo que el Presidente de Diputación quiere hacer entrar por el aro a toda la provincia, antes que obligar a pagar a Granada y Motril. Dijo que el PP no oculta su afán de concentrar a través de Diputación la gestión del servicio para mercantilizarlo y por ello crea este nuevo servicio aprobando su ordenanza. Dijo que Diputación se queda con todos los medios en las condiciones que ellos establecen unilateralmente sin escuchar a la oposición ni a los ayuntamientos de la provincia, con una inmediata repercusión como es la subida de la tasa a los ciudadanos, que serán los que asuman el incremento del coste, y dependiendo del valor catastral de la vivienda y no de la cantidad de residuos generados por lo que se oponen a que se aplique. Dijo que se quiere mantener la autonomía local y que los municipios que están al día de los pagos, puedan seguir pagándole a la extinta RESUR. Dijo que hay que sumar las dudas jurídicas, dijo que se trata de un sistema que perjudica al medio ambiente, dijo que denuncian que la Diputación trata de coaccionar a los municipios por su situación de monopolio. Plantas construidas por gobiernos socialistas y financiación de la Junta. Dijo que proponían excluir la potestad tributaria y financiera de la encomienda. Limitar a tres años la encomienda de gestión y no por tiempo indefinido. Especificar el mecanismo de liquidación ordenada en la encomienda. Dijo que su voto sería negativo.

La portavoz del PP dijo que ya se ha apuntado que el consorcio no se podía mantener por una inviabilidad financiera, y que había ayuntamientos que tenían más deudas que otros, pero que no eran solo Granada Y Motril los que tenían deudas. Dijo que en 2011 la deuda de RESUR era de 21 millones de euros, y cada mes se incrementaba 350 mil euros, pasando a 25 millones y así sucesivamente. Dijo que se planea una situación de insostenibilidad y se plantearon varias opciones. Dijo que el presidente de la Diputación no disolvió el consorcio, sino que fue la asamblea. Y dijo que habría que atribuirle la misma responsabilidad al anterior presidente de crear el consorcio. Dijo que de entre todas las opciones se opta por la vía de la gestión por la Diputación con todas las garantías legales. Y dijo que no entiende porque esta tasa tiene que ser irregular, y que estaba abierta la vía judicial para recurrirla. Y dijo que se opta por esta vía por ser titular la Diputación de las instalaciones de tratamiento de residuos. Y dijo que en la provincia ya hay 52 municipios que se han sumado a la propuesta. Dijo que al PSOE no le viene bien, no la propuesta, sino la disolución del consorcio, como tantas cosas que ellos han ido tejiendo en esa tela de araña desde Almería a Huelva, y esta disolución no les viene muy bien, y dijo que tiene que costar trabajo. Dijo que se pone en contra el asunto del precio, y dijo que se puede comparar con otras tasas en otras provincias. Y dijo que se aquí la tasa es de 20,78, hay provincias con 39,52 o más caro aún en otras provincias de Andalucía. Y dijo que si se quiere ir por libre, habrá que ver lo que le cuesta al Ayuntamiento, y dijo que se han tenido experiencias, como asumir por el Ayuntamiento la recogida de basura. Dijo que el PP iba a votar a favor de la propuesta.

El portavoz de UPyD dijo que debería haberse llevado una propuesta concreta con un informe explicando el costo que se tiene, y todas las circunstancias, pues se ha soltado la propuesta sin más. Y dijo que es verdad que se le dijo lo que se paga por cada camión y que a los representantes de los ciudadanos les gusta saber esos costes.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PSOE dijo que se explicará a los vecinos con la situación que hay, que se va a poner una tasa nueva.

La portavoz del PP dijo que precisamente el PSOE debe callarse en ese aspecto, pues hicieron 33 subidas, en la legislatura anterior, y que el medio ambiente hay cuidarlo y que el que contamina paga. Y dijo que si tienen una propuesta para poder hacer la gestión en el municipio, ahora es el momento de decirlo. Pero que sobre explicarle a los vecinos que hay una nueva tasa, deberían guardar silencio, lo que sería muy discreto por su parte.

El portavoz de APPO dijo que siempre se suele teorizar en si sería bueno o malo, hacer una cosa u otra. Dijo que están de acuerdo en que quizá habría que acortar los tiempos en cuanto al plazo de la encomienda, pero también cabe la posibilidad de que esta subida sea asumida por el Ayuntamiento o de otra forma de manera que no redunde en el ciudadano.

El Alcalde dijo que tiene un estudio que puede hacer cambiar el sentido del voto de algún grupo. Dijo que ellos han recibido algo impuesto por Diputación y no se puede cambiar, y así se lo han expresado en Diputación. Dijo que partiendo de ahí, él en principio no está e acuerdo en la forma, ni en que se use el valor catastral y dijo es una injusticia. Dijo que este Ayuntamiento no debe nada a RESUR, porque se tiene un convenio con la APAT y cada trimestre Diputación descuenta el importe de los vertidos, y solo se deben los cuatro primeros meses del años, que son unos 44 mil euros que no se han facturado aún. Dijo que si el Ayuntamiento no se incorpora a la Diputación se tiene un grave problema, y el PSOE no le da ninguna solución, pues no se puede cambiar la encomienda. Dijo que el Ayuntamiento de Ogíjares deposita 432 toneladas al mes, y que cuestan 191 mil euros que hay que pagar a Diputación, y dijo que si no se incorpora el Ayuntamiento se pagarían 259 mil euros, al mes. Dijo que Ogíjares tiene una población de 13.345 habitantes que es la que da el Gobierno como oficial, y un padrón de viviendas de 6.698 y la producción de residuos por vivienda es de 1,22 toneladas al año. Dijo que la media provincial es de 0,78. Dijo que el canon a pagar a Diputación es de 162 mil euros, y si se aplica la tasa media por vivienda, cada vecino pagaría 27,24 euros anuales, de media. Dijo que hay subvenciones por pensionista. Dijo que hay 335 viviendas de pensionista que se reducirían un 5 por ciento, también a las familias numerosas, y 670 viviendas de parados que se reducen un 10 por ciento. Y dijo que al final de esto, la tasa a pagar sería en lugar de 162.000 €, se pagaría 155.075 euros, con lo que el Ayuntamiento se ahorraría 7.235 euros este año. Dijo que afortunadamente se aprobó el presupuesto y se tiene una partida de 200 mil euros para pagar a RESUR, y como hay dinero para pagar, y habría que pagar 155 mil, lo que ha decidido este Gobierno es que los vecinos no van a pagar nada, y que lo va a pagar el Ayuntamiento como hasta ahora.

La portavoz del PSOE pidió que constase en acta que los vecinos no van a pagar nada.

El Alcalde dijo que estos datos los ha calculado él y estaba al alcance de todos el poder hacer esos mismos cálculos. Dijo que si Diputación hace este servicio, y que si a los vecinos no les va a costar nada, no tiene nada que decir y que el que vote en contra es un poco incongruente. El portavoz del UPyD preguntó durante cuánto tiempo no iba a costar nada este servicio.

El Alcalde dijo que durante el tiempo que se preste este servicio, y mientras haya presupuesto, y que para ello hay que aprobar los presupuestos, y que si se sube el IPC, se tendrá que subir y dijo que esto no se va a cambiar a no ser que otro equipo de gobierno así lo decida. Dijo que la Interventora ponía un inconveniente, y que ya Diputación está de acuerdo. Dijo que se exigía pagar de una vez todo el año o el semestre. Y ahora lo que se ha hecho es que ellos van a cobrar a través del APAT que les facilitará este dinero y se descontará cada trimestre una



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

cantidad, al igual que ocurre ahora. Y dijo que al final lo más importante es que los vecinos no van a pagar.

Se somete a votación el dictamen siguiente:

La Asamblea General de RESUR, en sesión celebrada el día 3 de Diciembre de 2012, Acordó la disolución del Consorcio de Residuos Sólidos Urbanos de la Provincia de Granada, de conformidad con el procedimiento Estatutariamente establecido, en los términos y con los efectos que en dicha Asamblea General se fijaron.

La disolución del Consorcio en los términos acordados, llevó implícita para la Diputación Provincial la obligación de hacerse cargo, sin solución de continuidad, de la prestación de los servicios que hasta ahora prestaba dicho Consorcio. Por ello, el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre de 2012, aprobó la creación del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales.

El régimen de funcionamiento del Servicio y su prestación se regulará por la “Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos o Municipales, por la Diputación Provincial de Granada”, aprobada igualmente por el Pleno de la Diputación Provincial.

De conformidad con lo establecido en el art. 2 de la Ordenanza Reguladora de la Prestación del Servicio anteriormente mencionada, podrán ser usuarios de este Servicio Provincial todos los municipios de la Provincia de Granada que ante la incapacidad o insuficiencia de su Ayuntamiento para prestar este servicio municipal básico y obligatorio, soliciten hacer uso del Servicio que para la asistencia material de la provincia a los municipios ha sido creado y puesto en marcha por la Diputación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 14.1 de la LAULA.

La solicitud a la Diputación Provincial de Granada se materializará mediante la encomienda de la gestión del servicio en la propia Diputación, y la formalización del correspondiente Convenio, así mismo aprobado por el Pleno Provincial.

En atención a todo lo expuesto.

Visto el Informe preceptivo emitido por la Secretaría General.

Y de conformidad con lo establecido en los arts. 15.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 25.2.1), 36.1.b), y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 9.6, 10, 11,1 .c) y 14 de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el art. 47.2,h) de la LRBRL, ACUERDA:

**Primero.-** Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Granada la gestión del servicio municipal básico y obligatorio de tratamiento de los residuos sólidos urbanos o municipales.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

**Segundo.-** Aprobar el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Diputación Provincial de Granada y el Ayuntamiento de Ogíjares sobre Tratamiento de Residuos Municipales, mediante el que se formalizará la encomienda aprobada anteriormente; en los mismos términos en que fue aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, y obra en el expediente; facultando para su firma en nombre y representación del Ayuntamiento de Ogíjares, a su Alcalde D. Francisco Plata Plata.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Granada.

Siendo aprobado el acuerdo por once votos a favor (6PP, 4 APPO y 1 PIHO), cinco en contra (4PSOE y 1 IULV) y una abstención (UPyD).

### **PUNTO OCTAVO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE LA J.G.L. RELATIVO AL PFEA ORDINARIO 2013.**

Se da conocimiento de la Propuesta de Dictamen en relación a la Ratificación del Acuerdo de la J.G.L. relativo al PFEA Ordinario 2013.

El portavoz de UPyD dijo que está de acuerdo con este asunto. Y dijo que si el Ayuntamiento ha presentado un proyecto de mejora de infraestructuras, les gustaría conocerlo.

El portavoz de PIHO dijo que está favor y que todo lo que sea buscar dinero para trabajo, es extraordinario.

El portavoz de IULV dijo que votarían a favor y que les gustaría conocer el proyecto.

La portavoz del PSOE dijo que siempre están de acuerdo con la creación de empleo y que votarán a favor y que les gustaría conocer el proyecto.

La portavoz del PP dijo que se trata de un asunto habitual y dijo que estaban de acuerdo con él y les gustaría saber en qué se va a invertir.

El concejal de Urbanismo dijo que se trata de continuar por donde se iba haciendo en camino de Gabia, el año pasado calle Azahara, y este año seguir por el camino de Gabia, y se pretende llegar hasta la parcela alargada de propiedad municipal, y que se trata de 14.960 euros, para mejora de acerado.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Visto el Real Decreto 939/1997 de 20 de junio, por el que se regula el Programa de Fomento de Empleo Agrario, y según lo acordado por la Comisión Provincial de seguimiento se procede a la CONVOCATORIA PÚBLICA del programa de Fomento de Empleo Agrario 2013, Convocatoria Pública PFEA Ordinario 2013.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de MAYO de 2013, en la que se aprueba:



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

<< **Primero:** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una ayuda para la mejora de infraestructuras del municipio Fase III, por importe de 14.960,00 euros para mano de obra.

**Segundo:** Solicitar a la Excm. Diputación de Granada y a la Junta de Andalucía una ayuda para gastos de material de dicho proyecto por importe de 5.984,00 euros.

**Tercero:** Este Ayuntamiento se compromete a aportar la parte no subvencionada del proyecto por los Organismos anteriores.

**Cuarto:** Aprobar el Proyecto presentado de “Mejora de Infraestructuras en el Municipio de Ogijares Fase III”.>>

### **SE ACUERDA:**

Ratificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local siguientes

**Primero:** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal una ayuda para la mejora de infraestructuras del municipio Fase III, por importe de 14.960,00 euros para mano de obra.

**Segundo:** Solicitar a la Excm. Diputación de Granada y a la Junta de Andalucía una ayuda para gastos de material de dicho proyecto por importe de 5.984,00 euros.

**Tercero:** Este Ayuntamiento se compromete a aportar la parte no subvencionada del proyecto por los Organismos anteriores.

**Cuarto:** Aprobar el Proyecto presentado de “Mejora de Infraestructuras en el Municipio de Ogíjares Fase III.”

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales que legalmente componen la Corporación.

### **PUNTO NOVENO.- RATIFICAR EL ACUERDO DE LA J.G.L. RELATIVO A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.**

Se da conocimiento de la Propuesta de Dictamen en relación a la Ratificación del Acuerdo de la J.G.L. relativo a la Adhesión del Ayuntamiento a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

El portavoz de UPyD dijo que votaría a favor de dicho asunto.

El portavoz del PIHO dijo que estaba de acuerdo, que su voto sería favorable.

El portavoz de IULV dijo que votarían a favor.

La portavoz del PSOE dijo que estaban de acuerdo con cualquier subvención para ayudar a familias en riesgo de situación social.

La portavoz del PSOE dijo que estaban de acuerdo pero querían incluir una enmienda y es pedir que se adelante el importe de la subvención y para todo lo que se propone, se necesita



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

dinero. Dijo que a los ayuntamientos se les carga de competencias que no son suyas, pero el dinero no llega y dijo que al menos debería mandarse el 50 por ciento de la cuantía y con ello votarían a favor.

El portavoz de IULV dijo que apoyarían la propuesta si no se trata de una condición, sino como una propuesta.

La portavoz del PSOE dijo que estaban de acuerdo con lo dicho por el portavoz de IULV. El portavoz de APPO dijo que estaban a favor.

El Alcalde dijo que estaban de acuerdo, pero que se encuentran con el problema de que no llega el dinero y se preguntó si iba a ocurrir lo mismo que con la Ayuda a Domicilio. Y dijo que estaba de acuerdo en añadir en que se adelante esa cuantía, al menos el 50 por ciento. Y dijo que la enmienda quedaba incorporada a la votación.

El secretario dijo que la enmienda que se incorpora es instar a la Junta de Andalucía para que se adelante un 50 por ciento de la cuantía, independientemente de que el Ayuntamiento se adhiere a dicha red.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Visto el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de MAYO de 2013, en la que se aprueba:

<<**PRIMERO.-** Adherirnos a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía que establece dicho Decreto-Ley.>>

### **SE ACUERDA:**

De conformidad con el mencionado Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

De conformidad con el art. 2 del citado Decreto-Ley, por el cual este Ayuntamiento se incorpora mediante acuerdo de Pleno, dando conocimiento a la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, de dicho acuerdo.

**PRIMERO.-** Ratificar los acuerdos de la Junta de Gobierno Local siguientes <<Adherirnos a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía que establece dicho Decreto-Ley>>.

**SEGUNDO.-** Solicitar la participación y adhesión a todos los programas que se enumeran en el mencionado Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.

**TERCERO.-** Incorporar al Ayuntamiento de Ogíjares a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el Año 2013.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía para que se adelante un 50 por ciento de la cuantía, independientemente de lo cual el Ayuntamiento se adhiere a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y el Plan Extraordinario de Solidaridad y Garantía Alimentaria para el Año 2013.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales que legalmente componen la Corporación.

### **PUNTO DECIMO.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EN SUELO URBANO.**

Se da conocimiento de la propuesta de Dictamen en relación a la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la expedición de resolución administrativa de declaración en situación legal de asimilado al régimen de fuera de ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbano.

El portavoz de UPyD dijo que sonrío porque a veces los enunciados son bastante complejos y se entiende poco, sobre todo para políticos novatos, por lo que se podría simplificar. Dijo que se sumaba a dicho acuerdo.

El portavoz del PIHO que estaba a favor del acuerdo.

El portavoz de IULV dijo que ya se trató este asunto en el anterior Pleno y su grupo votó a favor de su retirada, pues en su día se habló de varias cosas, las cuales se mantienen. Dijo que en el capítulo tercero, se habla de “en el transcurso del plazo” y debe decir “trascendido el plazo”. Dijo que en el artículo cinco también hay problemas, pero que los mismos se resuelven con la aprobación de la ordenanza del punto siguiente. Y dijo que deberían haberse invertido en su orden de aprobación. Dijo que en el artículo seis y siete, se mantienen algunos errores que deben corregirse.

El portavoz del PSOE dijo que se trata del mismo documento del Pleno anterior, que no hay modificaciones. Y dijo que se trata de empezar la casa por el tejado. Que lo que se plantea en el decreto de la Junta es que los Ayuntamientos deben hacer un inventario de los solares objeto de esta regularización, que se indica que dicho inventario se incorporará al PGOU. Dijo que en ese decreto también se dice que es necesario un plan de inspecciones urbanística. Y con esos documentos se estudiaría como se acomete el tratamiento y la tasa para llevarlo a cabo, y dijo que en estas circunstancias, o el asunto se retira del orden del día o tendrían que votarlo en contra.

La portavoz del PP dijo que algunos portavoces ya han explicado cuestiones relativas a este asunto. Dijo que se echa en falta un poco de coherencia en la redacción, un estudio de las edificaciones, primero para elaborar la ordenanza y después para aplicar esa tasa con un mínimo de garantías, Y dijo que su propuesta sería retirar esto del Pleno.

El concejal de Urbanismo dijo que se están mezclando conceptos, y que esta ordenanza trata de cumplir con el Reglamento de Disciplina Urbanística de 2010, que dice establece que las construcciones que hayan infringido legalidad urbanística, a las que se les redactaba un certificado de antigüedad de vivienda, y que con este decreto se impide hacer así, y se hace



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

mediante los SARFO, para edificaciones fuera de ordenación, para viviendas que no están escrituradas y registradas. Dijo que no estuvo presente en el Pleno anterior, pero que piensa que se están confundiendo conceptos. Dijo que debería haberse aprobado primero el procedimiento y después la tasa, y dijo que la ordenanza reguladora del procedimiento hay que hacerla pues viene a sustituir el procedimiento anterior para que el Registro de la Propiedad, pueda registrar. Y dijo que se podría cambiar de punto, aprobar el procedimiento y después debatir si debe aplicarse tasa o no.

El portavoz de UPyD dijo que por su parte aprobaría el procedimiento y que se subsane.

El portavoz de IULV dijo que tiene claro que primero hay que estudiar el procedimiento y luego la tasa, pero el problema que puede subsistir, y que si el resto de grupos piensan que debe retirarse, pues que le parece bien.

El Alcalde dijo que sería interesante aprobarlo, pues se está cobrando 30 euros por un asunto que tiene un coste mayor, y que se trata de gente que en su día no pagó su licencia, como si han hecho los demás.

El concejal de Urbanismo dijo que desde mediados del año anterior se han solicitado 5 o 6, lo que no quiere decir que sea ese el número.

El portavoz del PSOE dijo que cuando se planteó en el anterior pleno, base jurídica era el artículo 53 del Reglamento de Disciplina del año 2002, pero hay un decreto de 2012 que lo modifica y que establece una nueva forma de regularización y nadie lo ha recogido en ningún documento, y en él se establece que en el PGOU de recogerse un inventario de estos solares, y que si se ha iniciado el PGOU, debe empezarse por aquí, que se estudie, se presente un informe y se siga adelante. Y que lo que piden es hacer bien las cosas y que si se tardan dos meses más no se puede reprochar a ellos, pues hace dos meses se pidió que se hiciera y no se ha hecho. Y dijo que lo complicado es hacer el inventario que se exige para los municipios que están revisando el PGOU.

El Alcalde dijo que prefería retirar el asunto del orden del día, tanto este punto como el siguiente.

Se retira el asunto del orden del día.

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- ORDENANZA REGULADORA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

Se retira del orden del día.

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- MOCION DEL PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

El portavoz del PSOE da conocimiento de la moción de PSOE sobre la Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz del PSOE dijo que iba a unir ambas mociones pues la base es la misma. Dijo que hay un debate por el Gobierno de la nación que traerá como consecuencia un movimiento sísmico en cuanto a la gestión y la autonomía municipal. Dijo que en Ogíjares le afecta a los patronatos de Cultura y Deportes, y dijo que en Granada ya se han modificado sus estatutos de sus patronatos, y que lo que se pretende es darle estabilidad laboral a los trabajadores que son de los patronatos adscribiéndolos al Ayuntamiento. Y dijo que además se adaptan los estatutos aprovechando además para hacer una propuesta de adaptación según la Ley de Autonomía Local. El portavoz de UPyD dijo que él veía que lo que se pide es hacer algo de forma ilegal. Y dijo que desde su planteamiento, además hay una prelación de las normas. Dijo que resulta que un órgano de rango inferior condiciona un comportamiento futuro de un órgano de rango superior como es el Pleno. Dijo que quería preguntar qué es lo que le falta por desarrollar a estos patronatos y que le falta por hacer. Y sobre el asunto del personal reiteraba sus palabras en la moción de IULV.

El secretario dijo que al comenzar el Pleno se ha presentado una nueva propuesta sobre este tema, y dijo que no coincide la propuesta con lo que se está comentando.

El portavoz del PSOE dijo quería aclararlo él. Dijo que en las comisiones informativas, que lamentablemente no son ni comisiones ni informativas, se propuso por parte de IULV que se aprovechara esta modificación para incluir lo que acababa de decir preparando una addenda a la moción, y dijo que según el ROF se permite que se presenten enmiendas por escrito antes de iniciar el Pleno para ser discutidas, y no es que haya cambiado nada, sino que se ha añadido a propuesta de IULV.

El portavoz de UPyD dijo que esto debería darse con tiempo suficiente para poder estudiarlo y de forma un poco más seria.

El portavoz del PSOE dijo que reconocía que él era una persona muy seria y preparada en administración local.

El Alcalde dijo que ellos tampoco tienen esa addenda, y pidió que se explicase.

El secretario dijo que lo dicho por el portavoz del PSOE es correcto y que antes de comenzar el Pleno se ha presentado esta modificación, y dijo que ha entendido que debían conocerlo y dijo que dentro de dicha addenda se indica que se mande a la Presidencia del Patronado Municipal de Deportes y también de Cultura, para que previos los informes jurídicos que proceda, propongan a la consideración y aprobación de la Corporación en el Pleno Ordinario del mes de Julio, las Adaptaciones y correcciones pertinentes en los estatutos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

El portavoz de UPyD dijo que no se ha enterado bien de la nueva propuesta y dijo que a su juicio esto no es procedente y que se haría un mal servicio al pueblo aceptando esta propuesta.

El Alcalde dijo que no existe ningún pacto entre PSOE y el equipo de Gobierno y que ellos ahora votarán lo que crean oportuno.

El portavoz del PIHO dijo que le parece correcta la enmienda y que está de acuerdo con ambas mociones.

El portavoz de IULV dijo que se trata de garantizar los puestos de trabajo y que sobre la enmienda no es más que una obligación legal y dijo que iban a votar a favor.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

La portavoz del PP dijo que iba a hacer unas observaciones. Dijo que el PSOE debería haber tenido esa misma postura cuando ellos gobernaban y en cambio, no tuvieron el mismo criterio de mantener los puestos de trabajo del personal laboral, no de estos entes sino de otro distinto como era la Empresa Municipal del Suelo, los cuales tuvieron que irse a los tribunales, porque directamente los echaron. Y dijo que probablemente tenga que ver con qué tipo de trabajadores son, ya que no solo les echaron, sino que también les denunciaron. Y dijo que esta era la coherencia que quería señalar. Dijo que sobre el resto de la moción no iba a plantear nada, dijo que ellos estaban en contra de su creación, que en su programa dijeron que los querían disolver y que su grupo no iba a interferir. Y dijo que les gustaría haber contado con esa coherencia, y que sea al trabajador al que sea se le defienda.

El portavoz de UPyD dijo que suscribía las palabras del final de la intervención de la portavoz del PP.

El portavoz de APPO dijo que ellos siempre están de acuerdo en defender a sus trabajadores, y que tienen constancia del trabajo que realizan y que no se puede dejar al libre albedrío que un conjunto de trabajadores con una función esencial, queden al libre albedrío del grupo de gobierno que haya en cada momento.

El portavoz del PSOE dijo que en el estatuto de los patronatos, se dice que el Ayuntamiento es competente para modificar, disolver los patronatos, y en cambio se les acusa de ilegalidad, cuando el ilegal es él que no se lee los estatutos. En cuanto a lo que le falta por hacer a los patronatos, dijo que es todo, dijo que la crisis no permite tener un equipo de especialistas en deporte que creen un estilo de deporte propio. No hay dinero para fomentar el deporte entre los mayores. Hay que reformar y mantener las instalaciones y no hay dinero para ello. Y dijo que en este sentido apoyaba la labor del concejal que estaba haciendo todo lo que podía con el dinero que se tiene para esto, que es ninguno, y en cambio para rotondas sí que hay. Sobre lo dicho por la portavoz del PP dijo que no tiene nada que ver una cosa con la otra. Que EMOGISA, es una empresa municipal, con un Consejo de Administración, con unos señores que entraron a dedo, sin procedimiento alguno. Sobre la falta de coherencia, dijo que se trata de estructuras distintas. Y dijo que el grupo popular estuvo a favor de la creación del patronato municipal de cultura, cuando se transformó el Patronato de Música en Patronato de Cultura.

El Alcalde dijo que está seguro que no se trató igual a los trabajadores de EMOGISA, y que si hubieran sido del PSOE no se les hubiera tratado igual. Dijo que el PSOE ha metido en los patronatos a gente de su partido y que no lo han hecho bien.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Han transcurrido seis años desde que en el año 2007 inició su andadura el Patronato municipal de Deportes como una nueva herramienta de gestión en el organigrama municipal. A pesar de las dificultades económicas que han impedido su desarrollo y de las reticencias y resistencias encontradas en este tiempo, podemos decir sin temor a equivocarnos que ha demostrado ser una herramienta útil para la gestión deportiva en el municipio de Ogíjares. Queda todavía mucho por hacer. Y más si se está convencido de su valor. Por eso, en ninguna manera consideramos cerrada la línea diseñada en aquel tiempo. Desde su nacimiento tuvo vocación de permanente adaptación y renovación de su estructura organizativa para hacerla más ágil y eficaz.

Ya hemos indicado antes que las circunstancias económicas que rodearon en su día la



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

creación de este organismo autónomo (lo que vulgarmente se denomina crisis) han impedido su normal desarrollo. Lo que tenemos en la actualidad ha costado mucho esfuerzo conseguirlo. El cambio en los gobiernos central y local, la llegada de las reformas, la reciente ola de recortes en las arcas municipales, la reforma de la reforma laboral y una reforma de la administración local que pretende reordenar el mapa competencial de los Ayuntamientos son nuevos condicionantes que se añaden al primero y que afectan directamente al funcionamiento del Patronato. No nos equivocamos si afirmamos que este caldo de cultivo genera en los trabajadores y responsables de gestión del Patronato preocupación, desesperanza, desasosiego e inquietud.

Este grupo municipal ha defendido y defiende que en estas circunstancias socioeconómicas tan graves la defensa de los puestos de trabajo de los trabajadores al servicio de la Administración local debe de ser prioritaria. Y en este caso los puestos de trabajo del Patronato municipal de Deportes.

La Corporación municipal, como responsable directa de este organismo autónomo debe expresar este compromiso con los medios que la legislación nos ofrece: Aprobar la modificación estatutaria que presentamos que visualice esta apuesta por la estabilidad en el empleo de los trabajadores del PMC.

El Artículo 48 de los Estatutos del PMD establece que es el Ayuntamiento Pleno quien podrá modificar o derogar los mismos, Y en la Disposición adicional Primera señala los trámites a seguir: Habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación, que son los establecidos en los artículos 49, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 11 de abril, y concordantes, pudiendo llevarse a efecto a iniciativa del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta Rectora del Patronato.

Por tanto/el grupo municipal socialista propone a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:

### **Primero.-Aprobar la modificación del contenido del artículo 51 del Título VIII de los Estatutos del Patronato municipal de Deportes**

Donde dice:

“TITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION.  
Artículo 51.

1. El Patronato Municipal de Deportes podrá ser disuelto:
  - a) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
  - b) A propuesta de la Junta Rectora, mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros.
2. Al disolver el Patronato Municipal de Deportes, revertirán al Ayuntamiento de Ogíjares el patrimonio con todos sus incrementos y las aportaciones que figuren en el activo, los bienes revertidos perderán la afectación que tuvieron y pasarán con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante, las instalaciones pertenecientes a Corporaciones, entidades, etc., seguirán siendo de su respectivo titular.
3. El personal funcionario del Ayuntamiento al servicio del Patronato Municipal de Deportes



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

pasará a depender del Ayuntamiento. Antes de acordarse la disolución, deberán adoptarse por los órganos competentes del Ayuntamiento los acuerdos que posibiliten la extinción de los contratos del personal laboral que figure en la plantilla del mismo.”

Debe decir:

“TITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 51.

1. El Patronato Municipal de Deportes podrá ser disuelto a propuesta de la Junta Rectora mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros,
2. Producida la extinción del Patronato, el Ayuntamiento le sucederá en todos sus bienes, derechos y acciones, así como en las obligaciones que tenga contraídas.
3. El personal laboral, tanto fijo como interino, al servicio del Patronato Municipal de Deportes pasará a depender del Ayuntamiento, absorbiendo a los trabajadores, incluyéndoles en su plantilla y respetándoles las condiciones económicas y laborales que tenían reconocidas como tales. El personal del Patronato Municipal de Deportes se regirá por el mismo convenio que el negociado por los empleados laborales del Ayuntamiento. Antes de acordarse la disolución, deberán adoptarse por el Ayuntamiento junto con los representantes de los trabajadores los acuerdos que posibiliten la integración en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ogíjares del personal al servicio del Patronato Municipal de Deportes.”

**Segundo.- Realizar los trámites señalados en los artículos 49, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 11 de abril para llevar a efecto la modificación estatutaria aprobada publicando en el BOP dicha modificación para su puesta en vigor.**

**Tercero.-** Mandar a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes y también de Cultura, para que previos los informes jurídicos que proceda, propongan a la consideración y aprobación de la Corporación en el Pleno Ordinario del mes de Julio, las Adaptaciones y correcciones pertinentes en los estatutos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Siendo aprobado el acuerdo por diez votos a favor (4 PSOE, 4 APPO, 1 IULV y 1 PIHO) y siete en contra (6 PP y 1 UPyD).

**PUNTO DÉCIMO TERCERO.- MOCION DEL PSOE SOBRE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.**

Se da conocimiento de la moción de PSOE sobre la Modificación de los Estatutos del Patronato Municipal de Cultura.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Han transcurrido seis años desde que en el año 2007 inició su andadura el Patronato municipal de Cultura como una nueva herramienta de gestión en el organigrama municipal. A pesar de las dificultades económicas que han impedido su desarrollo y de las reticencias y resistencias encontradas en este tiempo, podemos decir sin temor a equivocarnos que ha



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

demostrado ser una herramienta útil para la gestión cultural en el municipio de Ogíjares. Queda todavía mucho por hacer. Y más si se está convencido de su valor. Por eso, en ninguna manera consideramos cerrada la línea diseñada en aquel tiempo. Desde su nacimiento tuvo vocación de permanente adaptación y renovación de su estructura organizativa para hacerla más ágil y eficaz.

Ya hemos indicado antes que las circunstancias económicas que rodearon en su día la creación de este organismo autónomo (lo que vulgarmente se denomina crisis) han impedido su normal desarrollo. Lo que tenemos en la actualidad ha costado mucho esfuerzo conseguirlo. El cambio en los gobiernos central y local, la llegada de las reformas, la reciente ola de recortes en las arcas municipales, la reforma de la reforma laboral y una reforma de la administración local que pretende reordenar el mapa competencial de los Ayuntamientos son nuevos condicionantes que se añaden al primero y que afectan directamente al funcionamiento del Patronato. No nos equivocamos si afirmamos que este caldo de cultivo genera en los trabajadores y responsables de gestión del Patronato preocupación, desesperanza, desasosiego e inquietud.

Este grupo municipal ha defendido y defiende que en estas circunstancias socio-económicas tan graves la defensa de los puestos de trabajo de los trabajadores al servicio de la Administración local debe de ser prioritaria. Y en este caso los puestos de trabajo del Patronato municipal de Cultura.

La Corporación municipal, como responsable directa de este organismo autónomo debe expresar este compromiso con los medios que la legislación nos ofrece: Aprobar la modificación estatutaria que presentamos que visualice esta apuesta por la estabilidad en el empleo de los trabajadores del PMC.

El Artículo 48 de los Estatutos del PMC establece que es el Ayuntamiento Pleno quien podrá modificar o derogar los mismos. Y en la Disposición adicional Primera señala los trámites 3 seguir; Habrá de ajustarse a los mismos trámites seguidos para su aprobación/ que son los establecidos en los artículos 49, 65 y 70 de la Ley7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 11 de abril, y concordantes, pudiendo llevarse a efecto a iniciativa del Pleno del Ayuntamiento o de la Junta Rectora del Patronato.

Por tanto, el grupo municipal socialista propone a la consideración del Pleno los siguientes ACUERDOS:

### **Primero.-Aprobar la modificación del contenido del artículo 51 del Título VIII de los Estatutos del Patronato municipal de Cultura**

Donde dice:

“TITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 51.

1. El Patronato Municipal de Cultura podrá ser disuelto:
  - a) Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado por mayoría absoluta de sus miembros.
  - b) A propuesta de la Junta Rectora, mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros
2. Al disolver el Patronato Municipal de Cultura, revertirán al Ayuntamiento de Ogíjares el patrimonio con todos sus incrementos y las aportaciones que figuren en el activo. Los bienes revertidos perderán la afectación que tuvieron y pasarán con plena disponibilidad directa por parte del Ayuntamiento. No obstante, las instalaciones pertenecientes a



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Corporaciones, entidades, etc., seguirán siendo de su respectivo titular.

3. El personal funcionario del Ayuntamiento al servicio del Patronato Municipal de Cultura pasará a depender del Ayuntamiento. Antes de acordarse la disolución, deberán adoptarse por los órganos competentes del Ayuntamiento los acuerdos que posibiliten la extinción de los contratos del personal laboral que figure en la plantilla del mismo.”

Debe decir:

“TITULO VIII. DISOLUCION Y LIQUIDACION.

Artículo 51.

1. El Patronato Municipal de Cultura podrá ser disuelto a propuesta de la Junta Rectora mediante acuerdo adoptado por unanimidad y posterior acuerdo del Ayuntamiento con la mayoría absoluta de sus miembros.

2. Producida la extinción del Patronato, el Ayuntamiento le sucederá en todos sus bienes, derechos y acciones, así como en las obligaciones que tenga contraídas.

3. El personal laboral, tanto fijo como interino, al servicio del Patronato Municipal de Cultura pasará a depender del Ayuntamiento, absorbiendo a los trabajadores, incluyéndoles en su plantilla y respetándoles las condiciones económicas y laborales que tenían reconocidas como tales. El personal del Patronato Municipal de Cultura se regirá por el mismo convenio que el negociado por los empleados laborales del Ayuntamiento, antes de adoptarse por el Ayuntamiento junto con los representantes de los trabajadores los acuerdos que posibiliten la integración en la plantilla y relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Ogíjares del personal al servicio del Patronato Municipal de Cultura.”

**Segundo.- Realizar los trámites señalados en los artículos 49, 65 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 11 de abril para llevar a efecto la modificación estatutaria aprobada publicando en el BOP dicha modificación para su puesta en vigor.**

**Tercero.-** Mandar a la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes y también de Cultura, para que previos los informes jurídicos que proceda, propongan a la consideración y aprobación de la Corporación en el Pleno Ordinario del mes de Julio, las Adaptaciones y correcciones pertinentes en los estatutos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

Siendo aprobado el acuerdo por diez votos a favor (4 PSOE, 4 APPO, 1 IULV y 1 PIHO) y siete en contra (6 PP y 1 UPyD).

El concejal de Urbanismo volvió al asunto de la ordenanza, dijo que sobre la Ley que se ha comentado de 2012.

El portavoz de UPyD dijo que es una hora muy tardía y que entiende que no se debe intervenir sobre algo que ya se ha debatido.

El concejal de Urbanismo pidió al secretario que aclarase el asunto a fin de poder solventarlo para el próximo Pleno.

El secretario dijo que el decreto posterior habla de edificaciones en suelos no urbanizables, y ellos hablan solo de suelo urbano, aunque sí es cierto que en algunos epígrafes aparecen confusiones con estos términos.





## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### **PUNTO DÉCIMO CUARTO.- MOCION DEL PSOE SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA LOCAL EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.**

El portavoz del PSOE da conocimiento de la moción presentada, relativa a los Efectos de la Reforma Local en los Servicios Sociales Municipales.

El portavoz de UPyD dijo que estaba de acuerdo con la propuesta, pero que se habla de pobreza, de exclusión en Andalucía y dijo que quería dejar demostrar su disconformidad con varias actuaciones de la Junta. Dijo que si no se diesen subvenciones para arreglar playas en Ecuador, si no hubiese tantas empresas paralelas, posiblemente se podría atender mejor estas situaciones.

El portavoz del PIHO dijo que iba a votar favorablemente.

El portavoz de IULV dijo que apoyaba la potenciación de los servicios municipales y por tanto esta moción.

La portavoz del PP dijo que se trataba de un anteproyecto de Ley, pero que no está en vigor todavía. Dijo que ella también apoya los servicios sociales, pero dijo que no todos los municipios tienen asumidos los servicios sociales, solo los que superan los 20.000 habitantes. Y dijo que entiende que habría que esperar y que no ve la necesidad de actuar antes de que sea necesario.

El portavoz del APPO dijo que independientemente de quién la ha presentado, iban a apoyar la moción.

El portavoz del PSOE dijo que se quedaba con el voto a favor de UPyD , y que no iba a hablar de la demagogia que UPyD establece en su programa de regeneración democrática. Dijo que es cierto que se trata de un anteproyecto, o más bien proyecto pues ya está en el parlamento. Y dijo que si todos los Ayuntamientos expresan su interés en gestionar los servicios sociales, el Gobierno podría tenerlo en cuenta.

El Alcalde dijo que estaban a favor y dijo que pedía la colaboración del PSOE para instar a la Junta de Andalucía a pagar precisamente este asunto. Y dijo es muy bonito exponer estas actuaciones, pero no hay dinero. Y que sobre lo dicho por UPyD tiene razón y que las trabajadoras de Ayuda a Domicilio, no comen, porque no cobran, las empresaria está desesperada y la Junta se gasta 2 millones de euros en las playas de Ecuador y que lo primero es pagar lo que debe.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

El pasado 15 de febrero de 2013, el Consejo de Ministros aprobó el Anteproyecto de Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, que pone en jaque la base del municipalismo y del modelo que ha garantizado la cohesión social de nuestro país durante los últimos 30 años.

La reforma planteada por el Gobierno supone un cambio profundo en la organización del Sistema Público de los Servicios Sociales, que afecta al reparto y la relevancia de la Administración Local en el conjunto de las actuaciones del Estado, desposeyéndola de todas sus facultades de acción en este ámbito, uno de los más importantes para construir una comunidad y donde es esencial la proximidad y cercanía para la prestación de los servicios.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El Gobierno pretende hacerlo, además, en un momento en que las cifras de pobreza en España son cada día más dramáticas. En la actualidad, 1 de cada 5 personas viven en nuestro país por debajo del umbral de pobreza. De entre ellos, más de 2 millones son niños, *como* ha denunciado Unicef. Ya hay 3 millones de personas en una situación de pobreza extrema. Incluso vivir en la pobreza pese a tener un trabajo, un sueldo, es una circunstancia en aumento en España según el primer Informe sobre la desigualdad en España presentado recientemente por la Fundación Alternativas. En un contexto como el actual, es necesario potenciar los servicios a los que la ciudadanía recurre en primer lugar para obtener información y atención social y laboral. Y esta primera atención se realiza de manera habitual en los servicios sociales municipales, además de por las ONGs de acción social.

Concretamente, el Gobierno del PP pretende limitar extraordinariamente las funciones de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social de los consistorios a la mera "*evaluación e información de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata o personas en situación o riesgo de exclusión social*", desnaturalizando por completo el sistema actual. Sin duda, el Gobierno central está despreciando tanto la trayectoria histórica del sistema de servicios sociales, como la legislación sectorial que los concreta y desarrolla en el conjunto de las Comunidades Autónomas a lo largo de los últimos 25 años, pasando por encima de esta realidad consolidada en las actuales 17 Leyes de Servicios Sociales autonómicas, elaboradas con el impulso y la aprobación parlamentaria de prácticamente todas las fuerzas políticas.

De llevarse a cabo en los términos planteados en el Anteproyecto, la reforma implicaría el cierre de muchos servicios y el despido del personal cualificado (trabajadores y educadores sociales) que hasta ahora trabajaba en los ayuntamientos. Según la última Memoria del Plan

Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales publicada por el Ministerio de Sanidad, Servidos Sociales e Igualdad, correspondiente al año 2010, un 98% de la población española tiene disponibilidad de acceso a los servicios sociales de proximidad. La creación de puestos de trabajo ha sido realmente significativa, afectando, actualmente, a más de 50.000 personas, y con este esfuerzo presupuestario y de recursos humanos se ha podido atender a casi 7 millones de personas.

También se marginaría a los ciudadanos que viven en el medio rural al eliminar cualquier servicio social de los pueblos con menos de 20.000 vecinos (Incluso los servicios sociales de asistencia inmediata dejan de ser de carácter obligatorio en los municipios pequeños) en aras de una pretendida mayor rentabilidad, y traspasar dichas competencias directamente a las diputaciones provinciales.

Todo ello, provocaría un deterioro en la prestación de los servicios sociales y un aumento de la ineficiencia e ineficacia al pretender la estandarización de los mismos, por su administración mecánica, repetitiva, burocratizada y asistencialista que es la única posible si se hace desde el alejamiento del entorno más cercano al ciudadano, perdiendo la proximidad que hasta ahora es una seña de identidad y garantía de calidad.

Lo cierto es que en la reforma local del PP se adivina el anhelo privatizador de los servicios sociales al mencionarse explícitamente el objetivo de "*favorecer la iniciativa económica privada evitando intervenciones administrativas desproporcionadas*". De hecho, el texto del Anteproyecto consagra una visión exclusivamente economicista de las funciones mismas del Estado, y en especial de las Entidades Locales, al citar la estabilidad presupuestaria como principio rector que debe presidir las actuaciones de todas las Administraciones públicas



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

en vez de situar la atención los ciudadanos/as y la calidad en la prestación de servicios en el centro de la reforma.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

### SE ACUERDA:

Primero.- Reafirmar la autonomía municipal entendida como la capacidad de decisión en todos los ámbitos de la vida ciudadana, sin perjuicio de la necesaria coordinación de competencias entre administraciones, bajo los principios de calidad del servicio, proximidad y subsidiariedad.

Segundo.- Defender y potenciar la Red Pública de Servicios Sociales de Atención Primaria, que ha demostrado a lo largo del tiempo su capacidad para llegar a quienes más lo necesitan, así como la eficiencia de su trabajo y la capacidad de generar empleo.

Tercero.- Pedir, por tanto, la retirada por parte del Gobierno del Anteproyecto de Ley para la racionalización y sostenibilidad de la administración local.

Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, al Gobierno de la Junta de Andalucía, a los Grupos Políticos del Congreso y del Parlamento de Andalucía y a la Junta de Gobierno de la FAMP.

Siendo aprobado el acuerdo por once votos a favor (4PSOE, 4 APPO, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y seis en contra (PP).

### **PUNTO DÉCIMO QUINTO.- MOCION DEL PSOE SOBRE EXENCION TEMPORAL Y EXCEPCIONAL DE LA OBLIGACIÓN DE COTIZACIÓN, EXIGIBLE A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES, POR LAS CONTRATACIONES QUE SE LLEVEN A CABO AL AMPARO DE LAS AYUDAS CONTEMPLADAS EN EL DECRETO-LEY DE MEDIDAS CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL.**

El portavoz del PSOE da conocimiento de la Propuesta de Dictamen en relación a la Moción del PSOE sobre Exención Temporal y Excepcional de la Obligación de Cotización, Exigible a los Ayuntamientos Andaluces, por las Contrataciones que se lleven a cabo al amparo de las Ayudas contempladas en el Decreto-Ley de Medidas contra la Exclusión Social.

El portavoz de UPyD dijo que apoyaba la moción.

El portavoz del PIHO dijo que estaba a favor.

El portavoz de IULV dijo que estaban a favor.

La portavoz del PP dijo que les sorprendía que se inste a los dos Gobiernos. Dijo que se están tratando temas muy sensibles y se puede cometer el riesgo de que se tomen las palabras por el sentido que no es. Dijo que solo se busca que sean los Ayuntamientos los que carguen con ese trabajo. Dijo que es lógico que el vecino busque al Ayuntamiento cuando tiene un problema. Pero dijo que porque no se buscan soluciones para empresas que son las que generan empleo, y son muy colaboradoras en este sentido y dijo que ampliaría al ámbito del tejido industrial este asunto, y no solo a los Ayuntamientos. Y dijo que con esto votarían a favor.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

El portavoz de APPO dijo que votarían a favor.

El portavoz de UPyD dijo que lo que propone el PP es que si hay empresas en estas circunstancias, también puedan beneficiarse de esta exención.

La portavoz del PP dijo que sí.

El portavoz del PSOE dijo que sobre el comentario de UPyD dijo que el diputado de UPyD en Asturias tiene 35 asesores, y que por tanto también tiene interés en colocar. Dijo que el Ayuntamiento no es una empresa de colocación y que se trata de un prestador de servicios que debe contar con gente para prestarlos. Y que el debate es saber qué servicios debe presta un Ayuntamiento. Y dijo que la moción es para el decreto y es excepcional, y que incluir a las empresas, sería para una moción diferente, por lo que no pueden admitir esa enmienda.

La portavoz del PP dijo que ya había explicado de que es un asunto delicado y que lo que dice es que no se puede cargar siempre a los Ayuntamientos, y que hay cuestiones que no pueden cumplir los Ayuntamientos, y sí que lo hacen más las empresas privadas y por ello pide esta ampliación de miras hacia el mundo empresarial.

El alcalde dijo que la Junta de Andalucía siempre está promoviendo actuaciones para que paguen los demás, y que es muy fácil esta propuesta, para que paguen todos, que la idea no es mala pues el dinero es para que haya más empleo, pero que pague quién propone el asunto que es la Junta, y no se imaginan la cantidad de personas que acuden para que la Junta les pague.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Las cifras que arroja la última oleada de la EPA, con más de 6.200.000 parados en toda España, y casi 1.500.000 en Andalucía, exigen, ahora más que nunca, una actuación contundente, clara y decidida de los poderes públicos.

En Andalucía no podemos permanecer impasibles ante los estragos de la crisis. Los poderes públicos tienen la obligación de poner bridas al capitalismo salvaje que tanto sufrimiento está causando en las capas más castigadas de la población. Y a los que lo han perdido todo no se les puede pedir paciencia.

La lucha contra la exclusión social y el desempleo tiene que estar por encima de siglas, colores políticos y luchas partidistas. El Gobierno de la Junta de Andalucía ha mostrado y lo seguirá haciendo su sensibilidad hacia los colectivos que más están sufriendo el rigor de la crisis económica.

Fruto de esa sensibilidad la Junta de Andalucía aprueba el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía, que incluye medidas para fomentar la contratación entre los colectivos más castigados, atender las necesidades básicas de alimentación de los menores y los mayores en riesgo de exclusión, y afianzar el Servicio de Ayuda a Domicilio para evitar la pérdida de empleo en este ámbito.

Estos objetivos se concretan en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía (60 millones de euros); el Plan de Solidaridad y Garantía Alimentaria, con 16 millones; y una serie de modificaciones normativas para agilizar procedimientos relativos al Ingreso Mínimo de



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Solidaridad y al Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación, con unas inversiones adicionales de 44 millones.

El Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía pretende frenar la pérdida de empleo y paliar las situaciones de emergencia que padecen los colectivos más vulnerables. Coordinado por la Consejería de Bienestar Social y gestionado por los ayuntamientos que lo soliciten, el plan se compone de dos programas: el de Ayudas a la Contratación y el de financiación complementaria para consolidar los Servicios de Ayuda a Domicilio.

El primero, dotado con 40 millones de euros, recoge ayudas extraordinarias a las corporaciones locales para la contratación de personas desempleadas y en riesgo de exclusión social, por un periodo de entre 15 días y tres meses, y según las previsiones que maneja la Junta, se podrá emplear a más de 47.000 personas. En la adjudicación de los contratos se dará prioridad a las familias con todos sus miembros en paro; las familias numerosas de las que formen parte menores de edad; los residentes en territorios reconocidos como Zonas con Necesidades de Transformación Social; las personas con discapacidad o en situación de dependencia, y las familias monoparentales y víctimas de violencia de género con hijos.

En cuanto a la financiación complementaria para los Servicios de Ayuda a Domicilio, el decreto consigna una dotación de 20 millones de euros para mantener la dimensión horaria de la oferta, la cobertura a las necesidades de la población y el empleo en el sector, factores que se han visto afectados por la disminución de la aportación estatal al Sistema de Atención a la Dependencia. En este caso, la previsión es de entre 12.000 y 15.000 beneficiarios con un promedio de 20 horas de servicio, así como la creación de 2.000 puestos de trabajo.

Por su parte, el Plan Extraordinario de Garantía Alimentaria está dotado con 16 millones, de los que 12 se destinarán a la constitución de la Red Solidaria Alimentaria; el reforzamiento de las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar; la ampliación del Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Personas Mayores y la ampliación del Programa de Ayudas Económicas a las Familias.

Así, se ofrecerán más de 216.000 menús diarios durante un año en los comedores sociales para personas sin recursos, y se reforzarán las bonificaciones de los servicios de aula matinal y comedor escolar de los centros docentes, con lo que se prevé que de los dos millones de menores que actualmente tienen bonificado el almuerzo, 46.800 puedan recibir también gratis el desayuno y la merienda.

El Programa Bonificado del Servicio de Comedor de los Centros de Mayores se amplía a doce nuevos centros, con lo que unas 12.700 personas accederán a estas ayudas este año (7.500 más).

El decreto se completa con modificaciones normativas para agilizar los trámites del Ingreso Mínimo de Solidaridad, cuya petición se ha duplicado desde el comienzo de la crisis, por lo que se refuerza con una dotación extraordinaria de casi 44 millones.

Pero ésta es una batalla que la Junta de Andalucía no puede librar en solitario. El marco constitucional de reparto competencial obliga a trabajar junto al Gobierno de la Nación para que el régimen de ayudas a los ayuntamientos facilite que éstos contraten a personas en peligro o en situación de exclusión.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Es imprescindible que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, por ser el único competente para ello, promulgue la norma que permita eximir a las entidades locales de la obligación de cotizar por esos trabajadores. Sin esta exención de cuotas, la contratación de trabajadores por parte de los ayuntamientos sería excesivamente gravosa para los mismos.

Si los ayuntamientos no tuvieran que pagar las cotizaciones sociales de los trabajadores que contraten con cargo a las ayudas que recibirán desde la Junta en el marco del citado plan, podrían disponer de más fondos y, con ello, contratar a más personas. En concreto, estimamos en casi un tercio el incremento de contrataciones que podría generar esa medida. Calculamos un ahorro para las entidades locales de unos 14 millones de euros, que permitiría crear unos 15.000 contratos más de los previstos inicialmente en toda Andalucía.

Las andaluzas y andaluces nos reclaman soluciones extraordinarias ante la excepcionalidad de la situación. La Junta de Andalucía cumple con sus compromisos y exprime sus competencias rebelándose contra las injusticias de la crisis. Ahora le toca al Gobierno de la Nación pronunciarse. No caben las medias tintas ni las falsas justificaciones. O se está al lado de los que sufren y se trabaja para paliar su situación de necesidad, o se decanta por la lucha partidista y la búsqueda de un rédito electoral manchado con el sufrimiento de los andaluces.

Por otra parte, las entidades locales (ayuntamientos y diputaciones) de Andalucía, dentro de sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, deberían complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en sus territorios.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista propone para su aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

Primero.- Instar al Gobierno de España a que dicte las normas jurídicas necesarias que regulen una exención temporal y excepcional de la obligación de cotizar exigible a los ayuntamientos andaluces, por las contrataciones que lleven a cabo al amparo de las ayudas contempladas en el Decreto ley de medidas contra la exclusión social, haciéndose cargo del 100% de las mismas el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE).

Segundo.- Instar al Gobierno de España y Gobierno de Andalucía a que las cuantías que resulten de las excepciones a la cotización, provenientes de las contrataciones mencionadas en el punto anterior, se destinen íntegramente a la realización de nuevas contrataciones de personas provenientes de colectivos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo.

Tercero.- Esta Corporación se compromete, según sus posibilidades presupuestarias y siempre que no se vengán realizando con anterioridad, a complementar con fondos propios las medidas impulsadas por el Gobierno Andaluz contra la exclusión social y por empleo, con el objeto de ampliar el alcance de las mismas en nuestro municipio.

Cuarto.- Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de España, al Gobierno de Andalucía, a la FEMP y a la FAMP.

Siendo aprobado el acuerdo por unanimidad de los diecisiete concejales que legalmente componen la Corporación.



## AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

### **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- MOCION DEL PP PARA RECLAMAR LAS VIVIENDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA LA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DESAHUCIOS.**

Se da conocimiento de la Propuesta de Dictamen en relación a la Moción del PP para Reclamar las Viviendas de la Junta de Andalucía para la Puesta a Disposición de las Familias Afectadas por Desahucios.

El portavoz de UPyD dijo que estaba a favor de la moción.

El portavoz del PIHO dijo que estaba de acuerdo con reclamarle las viviendas a la Junta de Andalucía y a Diputación.

El portavoz de IULV dijo que daba la Bienvenida al PP al reclamar que no haya viviendas vacías. Dijo que en la moción hay datos que no son correctos. Dijo que las viviendas vacías en Andalucía son 638 y no cinco mil como dice la moción. Y dijo que el PP se ha opuesto a propuesta de su grupo sobre viviendas vacías y dijo que en Ogíjares hay un 20 por ciento de viviendas vacías y el PP se opone a que esas viviendas dejen de estar vacías. Dijo que los comunistas son unos sectarios de cuidado y dijo que apoyaría la moción si retiran de la misma las falsedades. Dijo que el último punto de la moción en la que piden retirar las palabras de la consejera sobre los acosos. Y dijo que cuando entiendan que es necesario deben denunciarse y que en su día a la “pepita grillo” del Gobierno se le dijo que se dejase de historias. Y dijo que ellos no están de acuerdo en hablar de acoso cuando la justicia ha dicho sobre los mismos que se dejen de historias. Y dijo que ellos lo han hecho con la Alcaldesa anterior y ella fue una de las lideresas de aquello.

El portavoz del PSOE dijo que la propuesta es a partir de ahora convocar un Pleno Extraordinario y Urgente para terminar el Pleno.

El Alcalde dijo que no estaba de acuerdo.

El secretario dijo que existe una fórmula para hacer esa convocatoria.

Siendo las veinticuatro horas del día en que el Pleno comenzó el Alcalde levanta la sesión, de orden del Sr. Alcalde. De todo lo cual como Secretario, Certifico, doy fe.

Vº B

El Alcalde.